

ANÁLISIS DEL SECTOR	
Fecha de emisión del estudio:	Septiembre 2026
Dependencia que elabora el estudio:	Subgerencia de Desarrollo del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI
Objeto de la contratación:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ESPACIOS DE USO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA
1. ANÁLISIS DEL MERCADO	
1.1. DEFINICIÓN DE SECTOR:	
ASPECTOS GENERALES De conformidad con los artículos 209, 287, 311 y 315 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe desarrollarse con sujeción a los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad, coordinación y publicidad, correspondiendo a la Administración Municipal dirigir la acción administrativa, administrar los recursos públicos, proteger el patrimonio estatal y ejecutar las obras necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado y el progreso local, garantizando la satisfacción del interés general. En desarrollo de dichos mandatos, la Ley 1551 de 2012 impone a los municipios la obligación de formular y ejecutar planes, programas y proyectos orientados al bienestar general, al desarrollo territorial armónico y al mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población, lo cual exige que la infraestructura pública municipal, como soporte físico para la prestación de los servicios públicos e institucionales, se conserve en condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, operatividad y sostenibilidad, evitando su deterioro progresivo y la generación de riesgos para la comunidad. Así mismo, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 disponen que las entidades estatales deben adelantar sus procesos contractuales con base en estudios y documentos previos que acrediten de manera objetiva la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, garantizando la correcta planeación del gasto público, la selección objetiva y la eficiencia en el uso de los recursos, aspectos esenciales para el control fiscal y la vigilancia administrativa. En concordancia con lo anterior, el Acuerdo No. 219 del 5 de junio de 2024, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Gobierno en Acción”, establece dentro de la línea estratégica “Ruta en Acción al Progreso” el fortalecimiento de la infraestructura pública y la gestión institucional. En desarrollo de esta línea, el programa “Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial” fija como meta producto No. 144 “Garantizar el buen estado y operatividad del equipamiento público municipal”, constituyéndose en el soporte de planeación que fundamenta el presente proceso de contratación. El Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, como establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, tiene dentro de sus funciones misionales la administración, custodia, conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Chía – nivel central, así como de aquellos que adquiera por cualquier título, debiendo adelantar las acciones necesarias para preservar su funcionalidad, seguridad, estabilidad física y valor patrimonial, en cumplimiento del principio de defensa y protección del patrimonio público.	
ORIGEN Y FUNDAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	

El origen del Presupuesto Participativo en el municipio de Chía se encuentra en la Constitución Política, en particular en los principios de Estado social de derecho, democracia participativa, prevalencia del interés general, autonomía territorial y participación ciudadana en las decisiones que afectan a la comunidad. Estas bases constitucionales fueron recogidas expresamente en el Acuerdo municipal 240 de 2025, que además desarrolló referentes normativos como la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 2166 de 2021.

De forma específica, el Acuerdo 240 de 2025 señaló que el Presupuesto Participativo es el mecanismo mediante el cual se involucra a la ciudadanía en la toma de decisiones sobre la distribución de un porcentaje de los recursos públicos de libre destinación del municipio, con el propósito de elegir proyectos y programas que respondan a necesidades colectivas y contribuyan al desarrollo del territorio.

A su vez, la Ley 1757 de 2015, citada en el mismo acuerdo, define este instrumento como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, destinado a fortalecer la relación entre Estado y sociedad civil, promoviendo tanto la participación en la programación del presupuesto como la vigilancia y fiscalización de la gestión pública.

En ese contexto, el Presupuesto Participativo no constituye una liberalidad administrativa, sino un instrumento normativamente estructurado que canaliza la participación ciudadana hacia la definición de inversiones públicas priorizadas y ejecutables, en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal y con las competencias de cada dependencia o entidad responsable.

QUIENES PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Conforme al Acuerdo 240 de 2025 expedido por el Concejo Municipal de Chía y al Decreto 322 de 2025 expedido por la alcaldía Municipal de Chía, en el mecanismo de Presupuesto Participativo intervienen de manera articulada autoridades administrativas, instancias técnicas, órganos de coordinación, organizaciones comunales, ciudadanía en general, grupos poblacionales y el Resguardo Indígena. La máxima autoridad del proceso es el alcalde municipal, en su condición de ordenador del gasto y representante legal del municipio, con el apoyo de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Hacienda.

También interviene el Comité de Coordinación y Seguimiento, como instancia de orientación estratégica y coordinación general del proceso; el Comité Técnico de Enlace, encargado de acompañar técnicamente todas las etapas, emitir factibilidades y consolidar la información técnica; y la Comisión Garante de Verificación y Observación Electoral, responsable de velar por la transparencia de los procesos de votación ciudadana cuando se trate de los proyectos que así lo requieran.

En el componente territorial del treinta y cinco por ciento (35 %), los participantes principales son las Juntas de Acción Comunal legalmente reconocidas, la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Chía – ASOJUNTAS y el Resguardo Indígena, quienes identifican necesidades, realizan asambleas, priorizan ideas de proyecto mediante votación interna y conforman equipos comunitarios para la estructuración de las propuestas que luego son sometidas a evaluación de factibilidad por la administración municipal.

Asimismo, la normativa prevé la participación de la ciudadanía, de los grupos poblacionales, de los jóvenes y adolescentes mayores de catorce años en los procesos que les correspondan, así como de las veedurías ciudadanas y del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, fortaleciendo el control social y la legitimidad del mecanismo.

COMO SE DISTRIBUYEN LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Acuerdo 240 de 2025 expedido por el Concejo Municipal de Chía dispuso que la administración municipal debe destinar al Presupuesto Participativo el seis punto cinco por ciento (6,5%) de los ingresos corrientes de libre destinación proyectados para la segunda y tercera vigencia del cuatrienio, aclarando que para la primera y última vigencia no se proyectan partidas con cargo a este instrumento.

No obstante, el parágrafo 2 del artículo 14 del acuerdo 240 de 2025 indica de manera clara que, los recursos no comprometidos asignados en la segunda y tercera vigencia del cuatrienio de gobierno municipal deberán asignarse en el año siguiente para su ejecución con los mismos objetos de la distribución.

La distribución de esos recursos se realiza en tres grandes componentes. El primero corresponde al cincuenta por ciento (50 %) para proyectos de interés general del municipio; el segundo al treinta y cinco por ciento (35 %) para proyectos con incidencia territorial; y el tercero al quince por ciento (15 %) para fortalecimiento de los procesos participativos.

En cuanto a los valores certificados para las vigencias analizadas, la Resolución 3650 de 2026 expedida por la alcaldía Municipal de Chía consigna que para la vigencia 2025 el Presupuesto Participativo ascendió inicialmente a 17.628.919.819 pesos, con una distribución de 8.814.459.909,50 pesos para el componente del 50 %, 6.170.121.936,65 pesos para el componente del 35 % y 2.644.337.972,85 pesos para el componente del 15 %. La misma resolución señala que, tras el ajuste de cierre fiscal de 2025, los recursos definitivos sin ejecutar que sirvieron de base para la redistribución quedaron en 16.507.146.255,17 pesos, de los cuales 5.735.407.420,96 pesos correspondieron al componente territorial del 35 %.

Para la vigencia 2026, la Resolución 3650 de 2026 indicó una proyección de 19.897.201.788 pesos para Presupuesto Participativo, con distribución de 9.948.600.894 pesos para proyectos de interés general, 6.964.020.626 pesos para proyectos con incidencia territorial y 2.984.580.268 pesos para fortalecimiento de los procesos participativos.

De esta manera, el componente territorial del 35 %, que es el que soporta el presente proceso de contratación, cuenta con una base objetiva de distribución presupuestal aprobada administrativamente y calculada con metodología técnica definida por la Secretaría de Planeación, en cumplimiento del Acuerdo 240 de 2025 y del Decreto 322 de 2025.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPONENTE TERRITORIAL DEL 35%

El componente de proyectos con incidencia territorial se distribuye entre las Juntas de Acción Comunal, ASOJUNTAS y el Resguardo Indígena con enfoque territorial y comunitario. El Acuerdo 240 de 2025 expedido por el Concejo Municipal de Chía dispuso que la Secretaría Municipal de Planeación definirá los criterios técnicos para dicha distribución con base en datos estadísticos, sociales y demográficos oficiales.

El Decreto 322 de 2025 expedido por la alcaldía Municipal de Chía desarrolló esta regla y precisó que a cada organización se le asignará, como mínimo, un monto equivalente a una mínima cuantía conforme a los topes vigentes de contratación estatal. Después de esa asignación mínima, cada organización recibe un valor adicional calculado con base en criterios como base predial, linderos de las juntas y del resguardo indígena, tamaño promedio de los hogares según DANE y otros datos estadísticos, sociales o demográficos oficiales determinados por la Secretaría de Planeación Municipal.

La Resolución 3650 de 2026 expedida por la alcaldía Municipal de Chía explicó que, para la vigencia 2025, de los recursos territoriales se asignó una base mínima a las 57 Juntas de Acción Comunal, ASOJUNTAS y el Resguardo Indígena, y el saldo restante fue distribuido mediante una fórmula técnica apoyada en variables como predios residenciales, proyecciones de población DANE, base Sisbén IV y criterios de distribución espacial. Como resultado de ese ejercicio se definieron los valores de asignación por organización para las vigencias 2025 y 2026.

Este mecanismo resulta relevante para la necesidad que se pretende satisfacer porque demuestra que las iniciativas comunitarias que hoy se van a ejecutar mediante contratación pública no surgieron de manera discrecional, sino a partir de un esquema reglado de asignación territorial de recursos, validado con metodología objetiva y formalizado mediante acto administrativo general.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El municipio de Chía Cundinamarca en desarrollo del mandato constitucional de promover la participación ciudadana, ejecutar las obras que demande el progreso local y orientar la inversión pública hacia la satisfacción efectiva del interés general, adoptó mediante el Acuerdo Municipal 240 de 2025 el marco normativo para la implementación del mecanismo de Presupuesto Participativo, entendido como una herramienta de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, mediante la cual la ciudadanía, las organizaciones comunales y demás actores habilitados intervienen en la definición de proyectos y programas prioritarios para el territorio.

Dicho acuerdo estableció que el Presupuesto Participativo opera en articulación con el Plan de Desarrollo Municipal y tiene como finalidad involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones sobre la distribución de un porcentaje de los recursos públicos de libre destinación, fomentando la democracia participativa, la transparencia, la corresponsabilidad y la gestión pública orientada por resultados.

En desarrollo de esa regulación, el Decreto Municipal 322 de 2025 reglamentó los aspectos operativos, metodológicos e institucionales del mecanismo y definió, entre otros asuntos, las autoridades responsables, los comités de coordinación y seguimiento, el comité técnico de enlace, el ciclo metodológico del presupuesto participativo y las reglas específicas para la estructuración, priorización, factibilidad, asignación y ejecución de los proyectos de incidencia territorial correspondientes al treinta y cinco por ciento (35 %) del Presupuesto Participativo.

Posteriormente, la Resolución 3650 de 2026 determinó y ajustó la distribución del treinta y cinco por ciento (35 %) de los recursos del Presupuesto Participativo destinados a proyectos de incidencia territorial para las vigencias 2025 y 2026, precisando la asignación económica por Junta de Acción Comunal, ASOJUNTAS y Resguardo Indígena, con base en criterios técnicos, estadísticos, sociales y demográficos previamente definidos por la Secretaría de Planeación Municipal y su Dirección de Sistemas de Información y Estadística.

Como resultado de este marco jurídico, programático y presupuestal, fueron surtidas las etapas de planeación participativa, priorización comunitaria, formulación inicial de ideas de proyecto, revisión de factibilidad técnica, financiera y de articulación con el Plan de Desarrollo Municipal, con lo cual se consolidó una cartera de iniciativas de incidencia territorial a cargo de distintas dependencias municipales y entidades descentralizadas, entre ellas el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI.



En el caso particular del IDUVI, la matriz consolidada de proyectos derivados del componente territorial recoge y consolida las necesidades identificadas y priorizadas a partir de los ejercicios de participación comunitaria y de las solicitudes formuladas por las Juntas de Acción Comunal, en relación con el mantenimiento, mejoramiento, adecuación, recuperación y terminación de espacios e infraestructura de uso colectivo requeridos en los diferentes sectores y comunidades del municipio. En dicha matriz se encuentran contempladas intervenciones asociadas, entre otras, a salones comunales, canchas, parques, espacios recreativos, culturales y deportivos, así como demás equipamientos e infraestructuras sociales que prestan un servicio directo a la comunidad.

En este contexto, el concepto de proyectos comunales no se circunscribe exclusivamente a la intervención de un determinado tipo de infraestructura ni a la ejecución de obras en un único inmueble. Por el contrario, comprende el conjunto de intervenciones físicas destinadas a atender necesidades de carácter comunitario y que, de acuerdo con la priorización realizada por las juntas de acción comunal y la Entidad, pueden involucrar diferentes tipologías de infraestructura social ubicadas en uno o varios sectores, tales como espacios para reuniones y actividades comunitarias, escenarios deportivos, espacios culturales, parques, zonas recreativas y demás áreas de uso colectivo que contribuyan al bienestar, integración y desarrollo de la comunidad. Lo anterior permite que una misma junta de acción comunal pueda requerir la atención de diferentes espacios o infraestructuras sociales, siempre que estas respondan a una finalidad colectiva y se encuentren comprendidas dentro de las necesidades previamente identificadas y priorizadas.

Estas necesidades guardan relación con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, particularmente con la Meta 142, relacionada con la adquisición de suelo para equipamiento público, y la Meta 144, orientada a garantizar el buen estado y la operatividad del equipamiento público municipal. No obstante, para efectos del presente proceso de contratación, el alcance se encuentra delimitado a las intervenciones físicas requeridas para el mantenimiento, mejoramiento, adecuación, recuperación y terminación de infraestructura comunitaria existente, de conformidad con las necesidades priorizadas, los proyectos comunales identificados por la Entidad y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Es preciso señalar que, si bien el instrumento de presupuesto participativo contempla dentro de su marco de aplicación a las Junta de Acción Comunal y Resguardo Indígena, para efectos del presente proceso de contratación la Entidad ha delimitado su alcance exclusivamente a las necesidades y proyectos priorizados por las Juntas de Acción Comunal. En consecuencia, no hacen parte del objeto, alcance ni de la distribución de recursos del presente proceso las intervenciones correspondientes a resguardos indígenas, sin perjuicio de que dichas iniciativas puedan encontrarse contempladas dentro de la matriz general de proyectos o en otros instrumentos de planeación y priorización de la Entidad.

Por lo anterior, la necesidad que sustenta el presente proceso de contratación se encuentra determinada por la obligación de atender, mediante la ejecución de obras, las necesidades de infraestructura social y comunitaria previamente identificadas y priorizadas por las Juntas de Acción Comunal, garantizando la recuperación y adecuación de espacios destinados al uso colectivo y al desarrollo de actividades comunitarias, deportivas, culturales, recreativas y de reunión. En consecuencia, la matriz consolidada constituye el instrumento mediante el cual se identifican los proyectos y las intervenciones requeridas, cuya ejecución se sujetará a la priorización efectuada por la Entidad, al presupuesto disponible y a las condiciones técnicas definidas para el proceso de contratación.

En ese sentido, las necesidades identificadas, los proyectos comunales priorizados y la correspondiente distribución presupuestal efectuada por la Entidad se presentan en la siguiente tabla.



ÍTE M	INMUEBLES POR INTERVENIR	VALOR TOTAL	INTERVENTORÍA	OBRA
1	Vereda Tiquiza (Escenario deportivo)	289.968.991,88	43.495.357,88	246.473.634,00
2	Urbanización Ibaro II (Cancha existente)	190.669.630,72	28.600.455,72	162.069.175,00
3	Barrio Los Zipas (Salón comunal)	195.013.455,75	29.252.022,75	165.761.433,00
4	Vereda Bojacá Mercedes de Calahorra (Salón comunal)	219.203.483,56	32.880.531,56	186.322.952,00
5	Barrio Inesita y conjunto el Refugio (Parque)	155.241.652,83	23.286.256,83	131.955.396,00
6	El Cairo San Miguel	145.745.333,40	21.861.803,40	123.883.530,00
7	Vereda Bojacá Calatrava (Parque comunitario)	156.292.933,12	23.443.962,12	132.848.971,00
8	Sector Centro Parque La Alegría	148.778.630,03	22.316.805,03	126.461.825,00
9	Salón Comunal Samaria sector urbano Samaria.	454.270.793,35	68.140.630,35	386.130.163,00
10	Barrio Nuestra Señora del Rosario (Salón comunal)	192.667.526,75	28.900.132,75	163.767.394,00
11	Barrio San Jorge salón comunal (Salón comunal)	168.171.196,78	25.225.692,78	142.945.504,00

Tabla No. 1. Identificación de necesidades y distribución de los recursos de presupuesto participativos

De conformidad con la distribución presupuestal efectuada por la Entidad para cada una de las intervenciones priorizadas, el valor total asignado asciende a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$2.316.023.628,17)**, de los cuales **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.968.619.977,00)** corresponden a los recursos destinados a la ejecución de las obras que serán ejecutadas a través del presente proceso de contratación, mientras que **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$347.403.651,17)** se encuentran destinados para la contratación de la interventoría la cual garantizar el seguimiento, control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo mediante la contratación de la interventoría integral de los respectivos proyectos.

La distribución presupuestal anteriormente descrita permite garantizar la disponibilidad de los recursos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, asegurando tanto la ejecución efectiva de las actividades de obra como la implementación de mecanismos de seguimiento, control y supervisión integral, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y cumplimiento de los fines esenciales de la función administrativa, orientados a la adecuada protección e inversión de los recursos públicos.

En el marco del proceso de estructuración técnica adelantado por el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial – IDUVI, y teniendo como fundamento las necesidades manifestadas por las organizaciones comunales beneficiarias, así como la priorización efectuada dentro del programa de



Presupuestos Participativos con incidencia territorial, la Entidad dispuso la conformación de un equipo técnico interdisciplinario encargado de realizar visitas de inspección a los predios y escenarios comunitarios objeto de intervención.

A continuación, se presenta la localización de cada una de las organizaciones comunales objeto de intervención:

INMUEBLES POR INTERVENIR	DIRECCIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL
Vereda Tiquiza (Escenario deportivo)	VEREDA TIQUIZA, SECTRO CUATRO ESQUINAS PREDIO EL NARANJO	50N-20270045	2517500000000009080500000000
Urbanización Ibaro II (Cancha existente)	URBANIZACIÓN IBARO II	No disponible	No disponible
Barrio Los Zipas (Salón comunal)	Calle 8 No 6 -38	50N-315682	251750100000000480028000000000
Vereda Bojacá Mercedes de Calahorra (Salón comunal)	Calle 2 No5 - 14	No disponible	251750200000000040012000000000
Barrio Inesita y conjunto el Refugio (Parque)	Calle 11 No.5 - 02	50N-20287776	251750100000000730008000000000
El Cairo San Miguel	BARRIO EL CAIRO, SECTOR SAN MIGUEL- ZONA DE CESIÓN	50N-20624111	251750100000000680991000000000
Vereda Bojacá Calatrava (Parque comunitario)	VEREDA BOJACA, LOTE ZONA 7, ZONA VERDE	50N-20308013	251750200000000050604000000000
Sector Centro Parque La Alegría	CARRERA 8 No. 13 -15 PARQUE LA ALEGRIA	100013616482700000	251750100000000960001000000000
Salón Comunal Samaria sector urbano Samaria.	CALLE 4A ESTE 6B	10001552913B640000	251750101000000140040000000000
Barrio Nuestra Señora del Rosario (Salón comunal)	CARRERA 11 No. 6 - 40	50N-162819	251750100000000900009000000000
Barrio San Jorge salón comunal (Salón comunal)	CALLE 6A No.3 - 57	50N-298152	251750100000000680007000000000

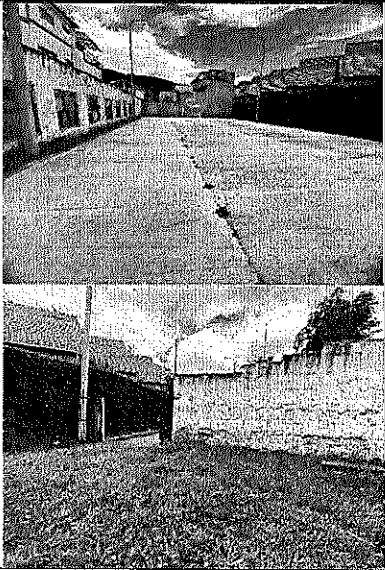
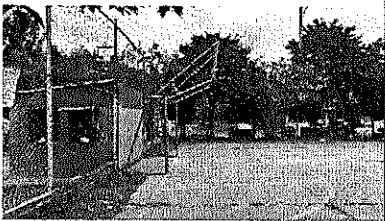
Tabla No. 2. Localización de las organizaciones comunales.

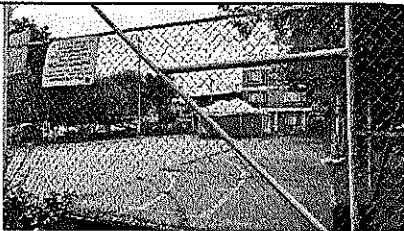
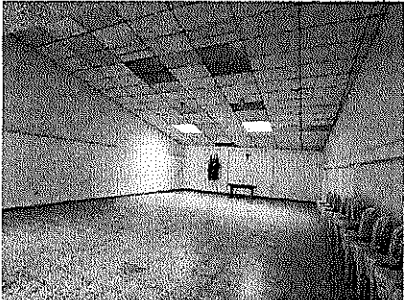
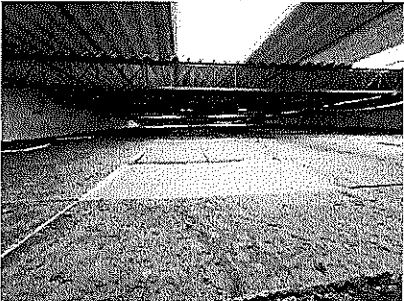
Durante dichas visitas técnicas se efectuó la verificación de las condiciones actuales de la infraestructura existente mediante inspección visual, identificación de necesidades constructivas, análisis preliminar de las condiciones físicas de los espacios, validación técnica de las actividades requeridas y toma de medidas generales en las áreas previstas para intervención. Estas actividades permitieron establecer el alcance técnico

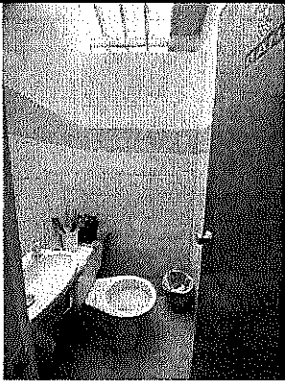
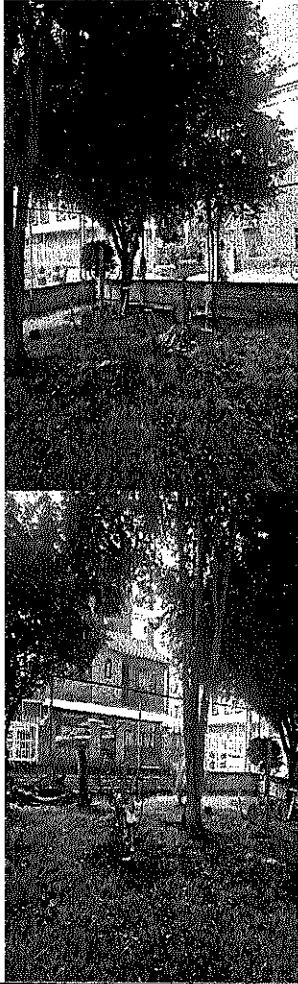
preliminar de las obras a ejecutar, de acuerdo con las condiciones particulares identificadas en cada inmueble priorizado por la junta de acción comunal.

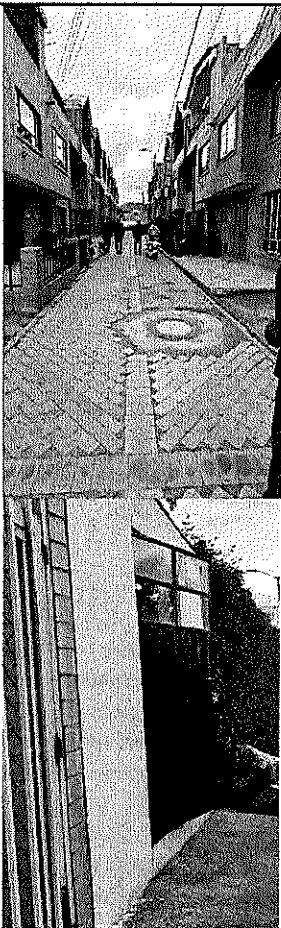
Como resultado del proceso de diagnóstico técnico y de la evaluación de las necesidades comunitarias recopiladas, se consolidó la información correspondiente a cada una de las intervenciones priorizadas, estableciendo las actividades constructivas requeridas, las consideraciones técnicas asociadas y los aspectos relacionados con los trámites administrativos y urbanísticos que, de acuerdo con la naturaleza y alcance de cada intervención, puedan resultar aplicables.

En consecuencia, en la siguiente tabla se presenta el consolidado técnico de las intervenciones proyectadas en las diferentes organizaciones comunales beneficiarias del programa de Presupuestos Participativos, el cual constituye un insumo técnico para la definición del alcance contractual de las actividades de obra.

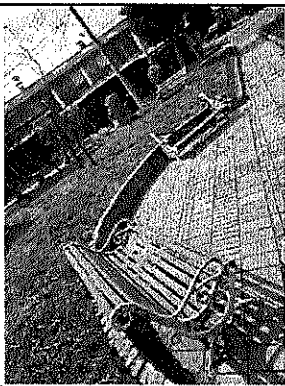
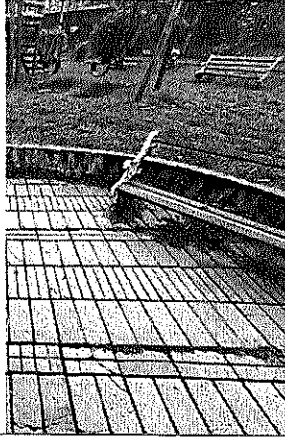
MUEBLES OR TERVENIR	DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL PREDIO INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	ACTIVIDADES EJECUTAR PROPUESTAS	A REGISTRO FOTOGRAFICO
preda Tiquiza escenario portivo)	Escenario deportivo existente conformado por placa de baloncesto que requiere adecuación integral. La necesidad comprende mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad, acceso, permanencia de usuarios y servicios sanitarios del escenario.	Transformar la placa existente en cancha de microfútbol con césped sintético; instalar elementos de protección y cerramiento perimetral; suministrar mobiliario urbano; mejorar el acceso principal; y adecuar batería sanitaria para hombres y mujeres con duchas y vestieres.	
urbanización aro II (Cancha xistente)	Cancha de baloncesto existente con deterioro del cerramiento y sectores de la placa de piso que requieren demolición y reposición. Se requiere recuperar las condiciones físicas, funcionales y de seguridad del escenario.	Desmontar y retirar el cerramiento deteriorado y disponer sobrantes; demoler las zonas deterioradas de la placa existente; ejecutar concreto pobre y placa de concreto; aplicar pintura acrílica e imprimación; demarcar la cancha; instalar cerramiento en malla eslabonada con postes galvanizados; y suministrar e instalar	

		tableros de baloncesto en acrílico.	
Barrio Los Zipas (Salón comunal)	Salón comunal que requiere intervención integral por necesidades en cielorraso, acondicionamiento acústico, manejo de aguas lluvias, cocina, instalaciones, fachada, redes hidrosanitarias y acabados. Se reportan problemas de rebose asociados a la viga canal durante temporadas de lluvia.	Desmontar y reemplazar cielorraso por paneles de PVC; implementar acondicionamiento acústico en muros y cielorraso; intervenir la viga canal y el sistema de aguas lluvias; instalar red interna de gas y adecuar red eléctrica trifásica; rediseñar y dotar la cocina; reemplazar puertas y ventanas de fachada; cambiar canal galvanizada y elementos de desagüe; adecuar redes hidrosanitarias de baños cuando se requiera; pintar interiores y exteriores; instalar sistema de generación mediante paneles solares.	 
Vereda Bojacá Mercedes de Calahorra (Salón comunal)	Edificación comunal de dos niveles. El diagnóstico previo señala estructura aporticada; visualmente no se reportaron asentamientos diferenciales, fisuras en losas ni humedades por capilaridad. El alcance actualizado se concentra principalmente en cubierta de antejardín, BBQ, cocina, baños, cielorraso, pisos y dotación.	Completar y unificar la cubierta del antejardín y reemplazar tejas plásticas deterioradas; adecuar la zona BBQ; instalar red interna de gas, muebles superiores, campana extractora y congelador en cocina; adecuar integralmente batería de baños posterior y reemplazar aparatos sanitarios del segundo piso; reemplazar puerta bajo escalera; instalar sistema de sonido y cielorraso en segundo piso; y ejecutar destronque, resane y pulido del piso.	

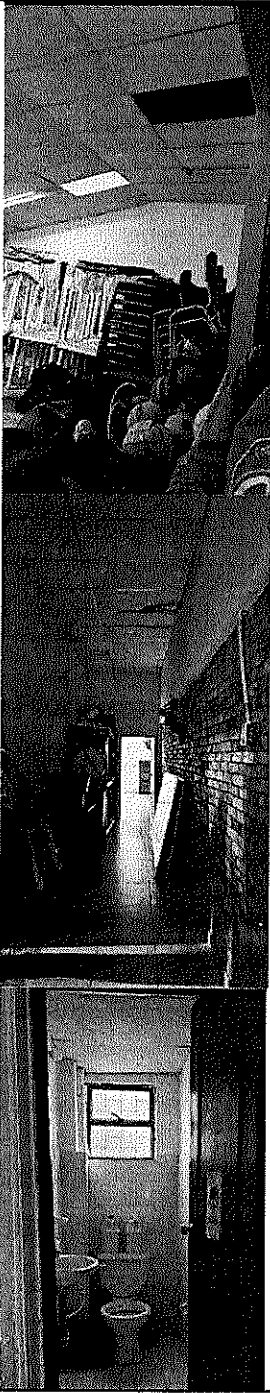
			
Barrio Inesita y conjunto el Refugio (Parque)	Se identifica como necesidad el mantenimiento del parque.	Reposición del parque infantil, Parque Biosaludable, mantenimiento correctivo y evaluar reposición total si el deterioro lo amerita; recuperación de zonas verdes y senderos con, señalética y delimitación de zonas de uso, retiro de puntos ecológicos y señalización de normas con tenencia responsable, zona pet Friendly, cerramiento con malla, piso permeable (caucho/asfalto poroso), dispensadores de bolsas, canecas especiales. Ubicar en sector de menor confluencia peatonal.	

El Cairo San Miguel	La necesidad registrada corresponde al mantenimiento de la infraestructura existente.	Se requiere la adecuación y mantenimiento del shut de basuras existente, el cual necesita mantenimiento, cambio de puerta, piso quebrado, y ventana en mal estado, adicional la adecuación de un muro perimetral de cerramiento en el costado sur de la urbanización y mantenimiento del muro de cerramiento del costado occidental.	
Vereda Bojacá Calatrava (Parque comunitario)	Parque comunitario que requiere mantenimiento, adecuación y mejoramiento para fortalecer seguridad, funcionalidad y aprovechamiento. El alcance incluye intervención de terreno, cerramiento, zonas duras y áreas de juegos.	Ejecutar descapote manual y retiro de sobrantes; instalar cerramiento perimetral en malla eslabonada con postes galvanizados en aproximadamente 75 ml; construir placa base de concreto; instalar piso de caucho reciclado de 3 cm (EPDM 1 cm + SBR 2 cm) bajo juegos; aplicar pintura acrílica en zona dura; y suministrar e instalar juegos infantiles y máquinas biosaludables con protección anticorrosiva y acabados adecuados.	



				
Sector Centro Parque La Alegría	Espacio recreativo y comunitario que requiere mejoramiento de parque infantil, mobiliario y sendero peatonal. El diagnóstico del IDUVI prioriza recuperación de condiciones de uso, seguridad, accesibilidad y bienestar.	Realizar mantenimiento del parque infantil; reemplazar las sillas existentes; intervenir y mantener el sendero peatonal. La adecuación o construcción de cancha de microfútbol.	 	



Salón Comunal Samaria sector urbano Samaria.	Salón comunal con necesidades de mantenimiento general, renovación de instalaciones y adecuación de espacios. Se requiere mejorar seguridad, funcionalidad y conservación.	Reemplazar la cubierta existente y las tejas traslúcidas del acceso principal; renovar integralmente la red eléctrica; la adecuación de la batería sanitaria existente; y ejecutar estuco y pintura en la totalidad de espacios interiores. Antes de intervenir, verificar estado de estructura de cubierta, puntos de apoyo, redes existentes y compatibilidad de las nuevas instalaciones.	
---	---	---	--



Barrio Nuestra Señora del Rosario (Salón comunal)	Salón comunal con filtraciones a través de la cubierta, goteras en distintos puntos y humedades por ingreso de agua. Requiere diagnóstico del origen de filtraciones y corrección del manejo de aguas lluvias, además de adecuaciones interiores y de acceso.	Inspeccionar técnicamente la cubierta; reemplazar tejas deterioradas; impermeabilizar viga canal e instalar flanches; impermeabilizar área de escalera y sellar perimetralmente ventanas; instalar cielorraso en oficina; construir división en baños; reemplazar ventana del salón principal; instalar cubierta tipo domo sobre acceso peatonal; reparar placas de concreto del acceso; e impermeabilizar, resanar y pintar muros laterales.	 
Barrio San Jorge salón comunal (Salón comunal)	Infraestructura comunal existente cuyo alcance recomendado se orienta al mantenimiento y adecuación sin ampliaciones. Se identifican necesidades en zona BBQ, senderos, manejo de aguas lluvias, baños, cocina, recepción, bodega, escalera, accesibilidad, acabados, ventanería y dotación.	Adecuar zona BBQ y senderos; ampliar únicamente la placa existente; instalar canal de aguas lluvias; terminar enchapes y mobiliario exterior; instalar iluminación solar; ajustar puerta del cerramiento; instalar puertas y espejos en baños; adecuar cocina con red de gas, mobiliario y campana; instalar recepción; adecuar bodega bajo escalera con puerta PVC y drywall; restringir acceso en escalera sin afectar circulación; mejorar tarima, rampa, señalización antideslizante y barandas; suministrar dotación; tratar	

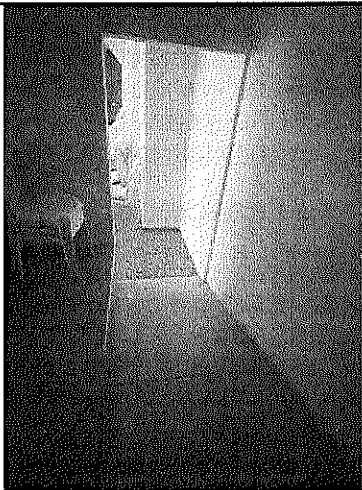
		muros de ladrillo e instalar vidrios faltantes.	
--	--	---	---

Tabla No. 3. Diagnóstico e intervenciones de las organizaciones comunales

Es por lo anterior que, la necesidad administrativa, técnica y social que soporta el presente proceso surge, entonces, de la obligación institucional de ejecutar los proyectos priorizados por la comunidad dentro del mecanismo de Presupuesto Participativo, materializando la decisión ciudadana en intervenciones concretas que permitan recuperar, adecuar, mantener y mejorar la infraestructura comunal del municipio. No se trata de una necesidad abstracta o eventual, sino de una obligación derivada de una decisión pública ya adoptada, respaldada por actos administrativos, por una distribución presupuestal definida y por una expectativa legítima de las comunidades que participaron en las asambleas y ejercicios de priorización territorial.

La infraestructura comunal priorizada cumple una función esencial en la vida barrial, veredal y comunitaria del municipio. Los salones comunales, parques, canchas y espacios de encuentro son escenarios para la deliberación ciudadana, el desarrollo de actividades culturales, deportivas y pedagógicas, la organización social, la convivencia, la atención comunitaria y la construcción de tejido social. Cuando estos espacios presentan deterioro físico, deficiencias funcionales, insuficiencia locativa, problemas de accesibilidad, fallas de cerramiento, afectaciones en cubiertas, pisos, muros o baterías sanitarias, o cuando requieren adecuaciones para responder a nuevas dinámicas de uso, se impacta de forma directa la calidad de vida de la comunidad y se limita el ejercicio material del derecho a la participación.

Desde la perspectiva de la planeación pública, la necesidad también se justifica porque las intervenciones priorizadas guardan coherencia con los instrumentos municipales de programación y con el ciclo del Presupuesto Participativo. El Acuerdo 240 de 2025 expedido por el Concejo Municipal de Chía exige que las ideas de proyecto estén articuladas con las líneas, ejes y metas del Plan de Desarrollo Municipal, mientras que el Decreto 322 de 2025 dispone que las dependencias competentes deben emitir los correspondientes conceptos de factibilidad y adelantar la armonización de los proyectos elegidos para su posterior ejecución.

En consecuencia, la Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI no solo está habilitada para contratar estas obras, sino obligada a adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales, técnicas y contractuales necesarias para garantizar la ejecución efectiva de los proyectos priorizados, con observancia de los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, planeación, responsabilidad y selección objetiva propios de la función administrativa y de la contratación estatal.

Es por lo anterior que, se configura una necesidad real, objetiva, verificable y fiscalmente justificada de adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de licitación pública, que permita celebrar un contrato cuyo objeto sea **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ESPACIOS DE USO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA**, garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la obtención de las mejores condiciones técnicas y económicas para la Entidad.

1.2 ECONOMICO:

Según la Cámara de Comercio de Bogotá, “la actividad económica está dividida en sectores económicos”. Cada sector se refiere a una parte de la actividad cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencia de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

El sector primario: Está formado por las actividades económicas relacionadas con la transformación de los recursos naturales en productos primarios no elaborados. Las principales actividades del sector primario son la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza y la pesca. Usualmente, los productos primarios son utilizados como materia prima en las producciones industriales.

El sector secundario: Es el sector de la economía que transforma la materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo, es decir, productos que serán utilizados en otros ámbitos del sector secundario, comprende la artesanía, la industria, la construcción, la minería, así como la obtención de energía.

El Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En la definición del sector al que pertenece el proceso de contratación referido se evidencia que el sector secundario o sector industrial, subsector industrial extractivo e industrial de transformación, teniendo en cuenta que la presente modalidad de selección tiene una matiz relevante muy importante como el mantenimiento de obra pública, por medio de productos del sector industrial de la transformación, pero también se encuentra la mano de obra y/o servicio profesional, el soporte técnico y el talento humano calificado necesario para la puesta en marcha del objeto del presente proceso, este se relaciona al sector terciario o sector de servicios de la economía clásica Colombiana.

Es por lo anterior, que realizado el análisis se concluye que el sector que predomina el siguiente proceso es sector secundario de la economía, el cual se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles, teniendo en cuenta que es una obra pública y sus actividades guardan relación con el proyecto cuyo objeto es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN

Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ESPACIOS DE USO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.”

En relación a la composición del sector de la construcción no solo se refiere a ladrillos, cemento y concreto, es un importante sector de la economía que utiliza insumos, herramientas, maquinaria y equipos diversos que son suministrados por otras ramas e industrias como la cementera, siderúrgica, del vidrio, pinturas y plástico, maderera, eléctrica y metalúrgica, entre otras, y cuya dinámica representa, por los encadenamientos asociados e intensificación de la demanda de bienes que producen tales compañías, un verdadero impulsor de la economía del país, además por su destacada contribución en la generación de empleo al ocupar todo tipo de personal, desde mano de obra no calificada, pasando por aprendices y hasta involucrar a técnicos, profesionales y especialistas en distintas áreas del conocimiento.

Por eso no hay duda que la construcción, bien sea de plantas industriales, de soluciones habitacionales y especialmente de grandes obras de infraestructura pública (edificios, vías, puentes, túneles, puertos, aeropuertos, represas, parques, espacio público etc.), ejerce una influencia crucial en el nivel de actividad económica que se alcance en la sociedad, razón por la cual los gobiernos en sus distintos niveles (municipal, distrital, departamental y nacional) plantean estímulos para apalancar desde lo público dicha actividad y, particularmente, promoviendo la ejecución de proyectos de ingeniería civil buscando generar capacidad de crecimiento, propulsar el desarrollo y aumentar la competitividad logística local, regional y nacional.

Así mismo, el desarrollo de infraestructura pública y privada de un país guarda relación directa con su competitividad y capacidad de crecimiento. Así las cosas, el sector de la construcción ejerce un papel protagónico en la economía por su efecto tracción sobre buena parte del aparato productivo comercial e industrial, la producción y la alta generación de empleo.

La actividad económica en general está dividida en diferentes sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan uniformidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos. Desde la teoría económica se establece que son tres los sectores de la economía, el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial y el sector terciario o de servicios. Sin embargo, también existe una clasificación de la actividad económica basada en especialidades que permite una mayor comprensión del mercado, la cual introduce los sectores: Agropecuario, de servicios, industrial, de transporte, de comercio, financiero, de la construcción, minero y energético, solidario y de las comunicaciones.

El sector económico de la construcción está compuesto por materiales propios para el desarrollo y ejecución de obras de todo tipo de infraestructura, por lo que para el presente proceso encontramos cemento, acero, agregados, ladrillos, pisos, cielorrasos, cubiertas, estructura metálica, carpintería metálica, componentes hidrosanitarios, componentes eléctricos, entre otros.

- Gremios y/o asociaciones en el sector

En el sector de las Obras Civiles en Colombia, participan gremios de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, gremios de profesionales del sector, interventores, consultores, entidades estatales, entre otras.

A continuación, se relaciona un listado de gremios, asociaciones y entidades que participan del sector de las obras civiles y que intervienen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

- ACIEM – Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos y afines.
- ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores.
- CCI, Cámara Colombiana de la Infraestructura.
- ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería.
- ANDI, Asociación Nacional De Industriales.
- ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil.
- ASOBANCARIA, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia.
- ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto.
- CAMACERO, Cámara Colombiana del Acero.
- CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción.
- CURADURIAS URBANAS.
- ICONTEC, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación.
- SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos.
- SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros.
- Sociedad Colombiana de Topógrafos.
- Consejo Profesional Nacional de Topografía.
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.
- FEDEVIVIENDA, Federación Nacional De Organizaciones De Vivienda Popular.

Las entidades públicas que hacen parte del sector de la construcción son las siguientes:

- DANE, Departamento Administrativo Nacional De Estadística.
- DAACD, Departamento Administrativo De Acción Comunal Distrital.
- DNP, Departamento Nacional De Planeación.
- IGAC, Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- INVÍAS, Instituto Nacional de Vías.
- METROVIVIENDA.
- Caja de Vivienda Popular.
- Dinámica de los costos de la construcción¹

La dinámica de los costos de construcción en Colombia está influenciada por diversos factores, incluyendo la variación de precios de materiales, la mano de obra, los costos indirectos, y las políticas económicas. El Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) y el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) son indicadores clave para medir estas variaciones.

Factores que influyen en los costos de construcción:

- Costos de materiales:
La volatilidad de los precios de materiales como el acero y el concreto, influenciada por factores globales y la oferta y demanda, impacta directamente en los costos.
- Mano de obra:
Los salarios y la productividad de los trabajadores son factores determinantes en el costo total de la construcción.
- Costos indirectos:

- Incluyen gastos como la logística, la supervisión técnica, los servicios públicos, y los costos administrativos de la empresa constructora.
- Políticas económicas:
La inflación, las tasas de interés y las políticas gubernamentales en materia de vivienda pueden generar fluctuaciones en los costos.
- Regulaciones ambientales:
Las normativas que promueven el uso de materiales sostenibles pueden aumentar los costos iniciales.
- Tecnología:
La adopción de tecnologías como la automatización puede reducir algunos costos, pero también implica una inversión inicial.
- Sector de la construcción en Colombia 2026

En 2026, el sector de la construcción en Colombia proyecta un crecimiento del 2.6% del PIB, impulsado por la recuperación de la inversión y la demanda de maquinaria para obras civiles. Sin embargo, enfrenta desafíos como la disminución en la expedición de licencias de construcción y la desaceleración en la reducción de tasas de interés. Se espera que la construcción sostenible y la adopción de tecnologías como IoT y Big Data transformen la industria.

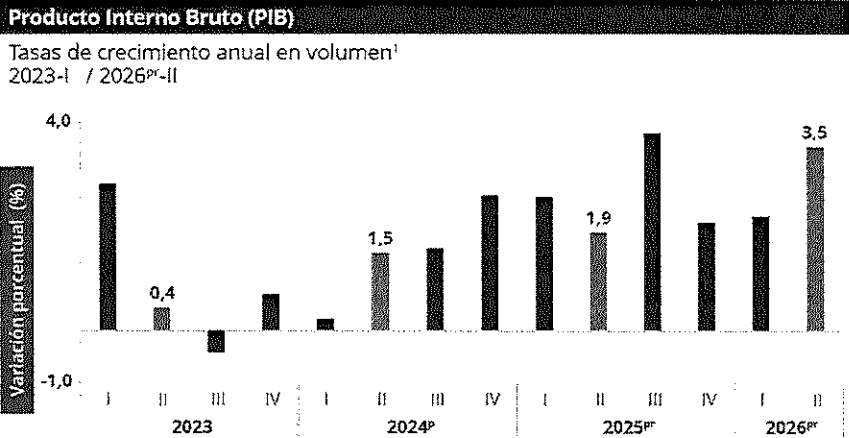
- Recuperación de la Construcción de Vivienda:
Se anticipa una recuperación en la construcción de vivienda, tanto de interés social como de rangos medio y alto.
- Impulso de Obras Civiles:
La inversión en obras civiles y proyectos de infraestructura jugarán un papel importante en el crecimiento del sector.
- Construcción Sostenible:
La adopción de prácticas sostenibles por parte de las empresas del sector es una tendencia clave para el futuro.
- Costos de Construcción:
Se prevé un aumento en los costos de fondeo y tasas de interés, con un promedio del 12% en 2026.
- Inversión:
Se espera que la inversión, especialmente en maquinaria para obras civiles, impulse el sector.
- Empleo:
La disminución en la construcción de edificaciones ha afectado negativamente el empleo en el sector.

El sector de la construcción en Colombia en 2026 muestra señales de crecimiento, pero también enfrenta desafíos importantes. La recuperación de la vivienda, el impulso de las obras civiles y la adopción de tecnologías son elementos clave para el futuro del sector.

1.3 INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como “El total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior”. Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.



Fuente: DANE, PIB.T
¹ Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}: preliminar

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anua)

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN



ALCALDÍA
 DE
CHÍA

Centro Administrativo Municipal CAM
 Carrera 9 No 11 - 24 Piso 2
 TEL: 3173791170
 contactenos@iduvichia.gov.co
 www.iduvichia.gov.co



En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,9	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	6,2	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	-3,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,6	2,9	1,8

Fuentes: DANE, PIB⁷

¹ Preproyección

² Series estacionales de columnas con año de referencia 2015.

³ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de residuos y actividades de saneamiento ambiental.

⁴ Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, Transporte y almacenamiento, Alojamiento y servicios de comida.

⁵ Actividades profesionales, científicas y técnicas, Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁶ Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, Educación, Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁷ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

CONSTRUCCION

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	2,2	-1,5	6,4

Fuente: DANE PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

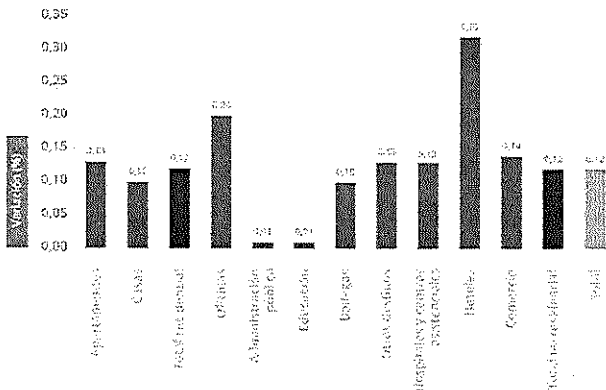
²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES (ICOCED)

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)

Variación mensual según clase CPC v2.0 A.C. destinos y total
Total nacional - julio del 2026



**ALCALDÍA
DE
CHÍA**

Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 9 No 11 - 24 Piso 2
TEL: 3173791170
contactenos@iduvichia.gov.co
www.iduvichia.gov.co

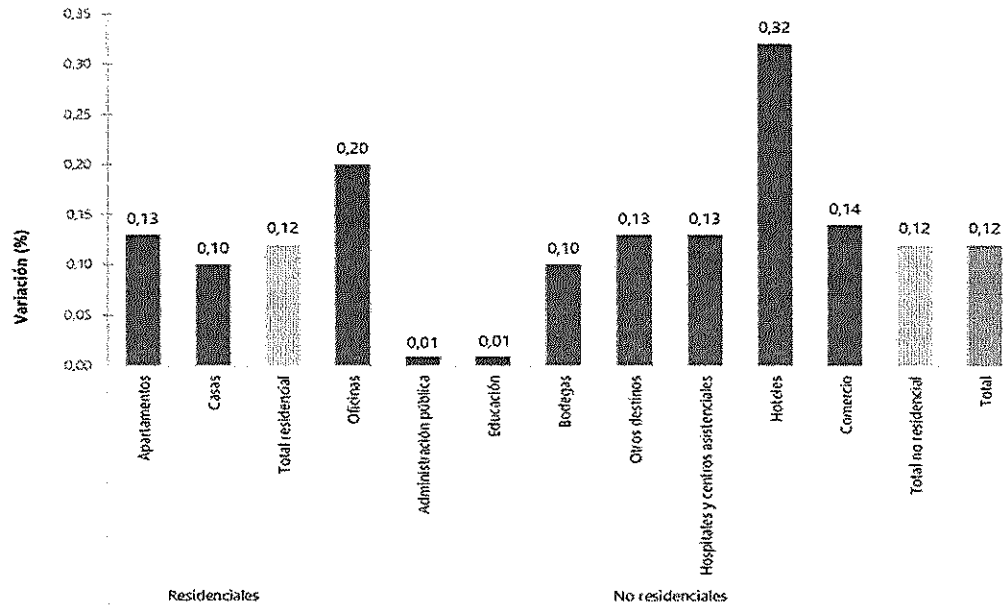


En julio de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 0,12%, en comparación con junio de 2026. Tanto la clase CPC V 2.0 A.C. correspondiente a edificaciones no residenciales como la de edificaciones residenciales presentaron una variación de (0,12%), ubicándose ambas en el mismo nivel del promedio nacional.

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCED total, según clases CPC V 2.0 y destinos.

Total, ICOCED

Julio 2026



Fuente: DANE, ICOCED.

Seis de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,12%): Hoteles (0,32%), Oficinas (0,20%), Comercio (0,14%), Hospitales y centros asistenciales al igual que Otros destinos y Apartamentos (0,13% cada uno).

Por otra parte, los destinos: Casas así como Bodegas (0,10% cada uno), Administración pública al igual que Educación (0,01% cada uno), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.

Índice Total

Julio 2026

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	0,13	0,07
	Casas	9,03	0,10	0,01
Total edificios residenciales			0,12	0,08
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	0,10	0,00
	Comercio	9,27	0,14	0,01
	Oficinas	5,38	0,20	0,01
	Administración pública	1,05	0,01	0,00
	Educación	6,47	0,01	0,00
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	0,13	0,00
	Hoteles	1,74	0,32	0,01
	Otros destinos	4,70	0,13	0,01
Total edificios no residenciales			0,12	0,04
Total nacional ICOCED			0,12	0,12

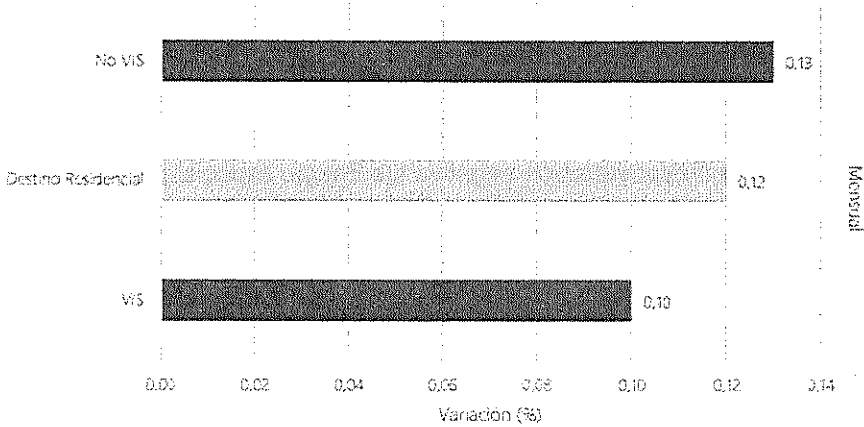
Fuente: DANE, ICOCED.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Por su parte, la vivienda No VIS presentó una variación mensual de 0,13%, en tanto que la vivienda VIS tuvo una variación de 0,10%.

Índice Total

Julio 2026



Fuente: DANE, ICOCED.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice



ALCALDÍA
DE
CHÍA

Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 9 No 11 - 24 Piso 2
TEL: 3173791170
contactenos@iduvichia.gov.co
www.iduvichia.gov.co

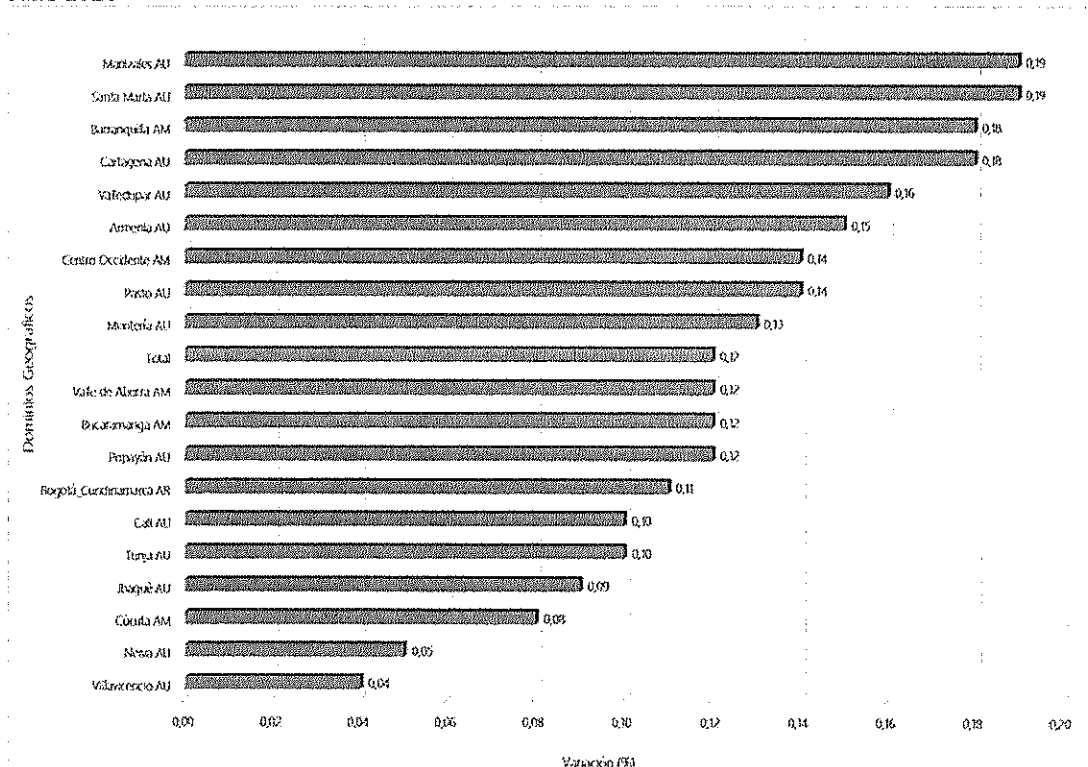


En julio de 2026, las mayores variaciones mensuales de los precios respecto de junio de 2026, según el ICOCED, se presentaron en: Manizales AU al igual que Santa Marta AU (0,19% cada uno) y Barranquilla AM al igual que Cartagena AU (0,18% cada uno). En contraste, los dominios que presentaron las menores variaciones fueron: Villavicencio AU (0,04%), Neiva AU (0,05%) y Cúcuta AM (0,08%).

Gráfico 3. Variación mensual del ICOCED total, según dominio geográfico.

Total

Julio 2026



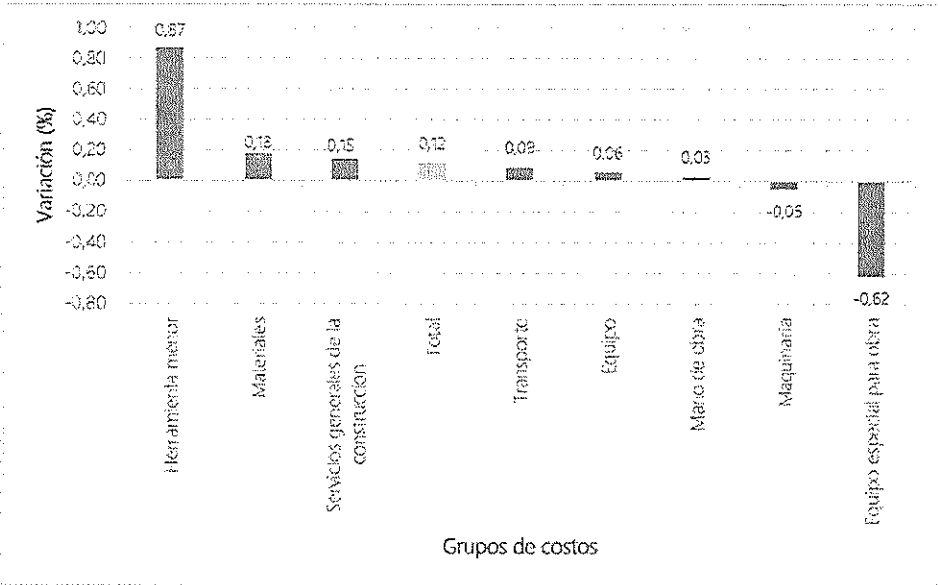
Por grupos de costos en julio de 2026, las mayores variaciones con respecto a junio de 2026 se presentaron en: Herramienta menor (0,87%), Materiales (0,18%) y Servicios generales de la construcción (0,15%). Por otra parte, el grupo de costos que presentó la mayor variación negativa fue Equipo especial para obra (-0,62%).



Gráfico 4. ICOCED Variación mensual total según grupos de costos

Índice Total

Julio 2026



Fuente: DANE, ICOCED.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1 COMPONENTE TECNICO:

A continuación, se presentan los códigos UNSPSC aplicables al presente proyecto.

CLASIFICACION UNSPSC	1 nivel		2 nivel		3 nivel
	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE
72101500	Servicios Edificación, Construcción Instalaciones Mantenimiento	de de y	Servicios mantenimiento reparaciones construcciones instalaciones	de y de e	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios Edificación, Construcción Instalaciones Mantenimiento	de de y	Servicios mantenimiento reparaciones construcciones instalaciones	de y de e	Servicios mantenimiento de reparación de instalaciones
72103300	Servicios Edificación, Construcción	de de	Servicios mantenimiento reparaciones	de y de	Servicios mantenimiento de reparación de infraestructura



	Instalaciones y construcciones Mantenimiento instalaciones	
72121400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

2.1.1. ACTIVIDADES POR EJECUTAR

En el marco del programa de Presupuestos Participativos con incidencia territorial, adelantado por el Municipio de Chía a través del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, y conforme a las necesidades priorizadas por las diferentes organizaciones comunales beneficiarias, se proyecta la ejecución de intervenciones orientadas al mejoramiento, adecuación, conservación y mantenimiento de los espacios comunitarios destinados al uso colectivo.

Estas intervenciones surgen como resultado del proceso de participación comunitaria y de la identificación de necesidades manifestadas por las Juntas de Acción Comunal – JAC, las cuales fueron objeto de análisis técnico por parte de la Entidad, con el propósito de establecer la viabilidad de las actividades requeridas, definir su alcance constructivo y determinar los recursos necesarios para su ejecución.

Para tal efecto, el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, mediante el equipo técnico designado, realizó visitas de inspección a cada uno de los predios y escenarios comunitarios priorizados, con el fin de verificar las condiciones actuales de la infraestructura existente, identificar las necesidades de intervención, establecer las actividades requeridas y realizar el levantamiento de información técnica necesaria para la estructuración de los presupuestos correspondientes.

Como resultado de este ejercicio técnico, la Entidad estructuró un presupuesto independiente para cada inmueble priorizado por las juntas de acción comunal, considerando las condiciones particulares de cada predio, el diagnóstico realizado en campo, las actividades requeridas para atender las necesidades identificadas y el recurso económico asignado dentro del programa de Presupuestos Participativos.

En consecuencia, cada inmueble objeto de intervención cuenta con un alcance técnico y económico definido, así como con un valor máximo de inversión asignado por la Entidad, destinado exclusivamente a la ejecución de las actividades contempladas en los documentos técnicos y presupuestos elaborados para cada frente de intervención.

Los presupuestos correspondientes a cada inmueble priorizado por las juntas de acción comunal fueron elaborados tomando como referencia los precios unitarios establecidos en la Cartilla de Precios Unitarios de Referencia 2026, adoptada mediante la Resolución No. 0036 de 2026 expedida por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, como instrumento técnico de referencia para la estimación de los costos asociados a las actividades requeridas. Adicionalmente, para los precios unitarios no contemplados en dicha cartilla, el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI realizó el análisis correspondiente para la determinación del precio unitario

Por lo anterior, el presente proceso contractual corresponde a la ejecución de intervenciones previamente identificadas, evaluadas y presupuestadas por la Entidad para cada una de las organizaciones comunales priorizadas dentro del programa de Presupuestos Participativos.

A continuación, se presenta el consolidado de las intervenciones, actividades y presupuestos asignados para cada una de las organizaciones comunales beneficiarias:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	VEREDA TIQUIZA (ESCENARIO DEPORTIVO)		
1.1	CANCHA		
1.1.1	GRAMA SINTÉTICA PARA CAMPOS DEPORTIVOS	M2	450,00
1.1.2	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	8,10
1.1.3	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	607,60
1.1.4	CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO H=5.00M TIPO IDRD CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO H=5.00M TIPO IDRD. INC CIMENTACION	ML	30,00
1.1.5	CERRAMIENTO EN POSTES Y PANELES GALVANIZADOS (REJA CONTEMPORANEA) H: 4.80 MTS	M2	96,38
1.1.6	BANCA EN CONCRETO M-30	UN	3,00
1.1.7	CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	UN	3,00
1.1.8	RED SANITARIA PVC-S 6". INC ACCESORIOS	ML	32,53
1.1.9	CICLOPARQUEADERO M100 TIPO 1	UN	2,00
2	BARRIO LOS ZIPAS (SALÓN COMUNAL)		
2.1	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
2.1.1	VIGA CANAL EN CONCRETO 3500 PSI	M3	6,00
2.2	CUBIERTA		
2.2.1	CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	240,00
2.2.2	CANAL PVC AMAZONAS	ML	8,00
2.2.3	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	50,00
2.2.4	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	60,00
2.2.5	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CUBIERTAS, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, CERCHAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARR, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE. NO INCLUYE, CONTRAVIENTOS, TENSORES Y PLATINERÍA	KG	900,00
2.3	MAMPOSTERÍA		
2.3.1	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M	M2	124,48
2.3.2	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	60,00
2.3.3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	280,00
2.3.4	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.23 M	M2	60,00



2.4	PISOS		
2.4.1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	20,00
2.4.2	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MÁRMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	32,00
2.4.3	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2	200,00
2.5	CARPINTERÍA METALICA		
2.5.1	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	6,00
2.5.2	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	3,50
2.5.3	PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	14,20
2.6	CARPINTERÍA MADERA		
2.6.1	ESPEJO INCOLORO 3 MM SIN BISELAR	M2	5,00
2.6.2	VIDRIO TEMPLADO PULIDO 8 MM	M2	3,50
2.7	INSTALACIONES ELECTRICAS		
2.7.1	ACOMETIDA AÉREA TRIFÁSICA 3xNo.4AWG + 1xNo.6 - CU - ANTIFRAUDE	ML	18,00
2.7.2	TUBERÍA CONDUIT PVC 1 1/2" - SCH. 40 (intermedio) INC. ACCESORIOS	ML	25,00
2.7.3	TABLERO DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO - 5 H - 200A - 600V - 12 CIRCUITOS (SIN BREAKERS), CON PUERTA, CHAPA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UN	1,00
2.7.4	SALIDA TOMACORRIENTE TRIFÁSICA - 3P - 50A - 250V (NEMA 10-50R), INCLUYE: CAJA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TRAMO DE 4m DE TUBERÍA PVC 3/4" Y CIRCUITO RAMAL (No.8AWG)	UN	5,00
2.7.5	AMPLIFICADOR 300W	UN	1,00
2.7.6	ACOMETIDA CABLE RG-6 PARA MICRÓFONO, INC TUBERIA PVC 1/2 Y ACCESORIOS	ML	20,00
2.7.7	MICRÓFONO PG 48LC (INCLUYE BASE)	UN	1,00
2.7.8	TOMA PARA MICRÓFONO	UN	1,00
2.7.9	CABLE BLINDADO STEREO PARA MICRÓFONO	ML	20,00
2.7.10	SPLITERS	UN	1,00
2.7.11	CABLE UTP CATEGORÍA 6A	ML	150,01
2.7.12	SALIDA DE DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACIÓN)	UN	1,00
2.7.13	PATCH PANEL 48 PUERTOS CATEGORÍA 6A	UN	1,00
2.7.14	CANAleta PLÁSTICA 13X7 MM	ML	150,00
2.7.15	PARLANTE-CIELO FALSO	UN	1,00
2.8	URBANISMO		
2.8.1	ASEO FINAL DE OBRA	M2	205,00
2.9	REDES DE GAS		



2.9.1	ACOMETIDA GAS 1/2" (INCLUYE TUBERÍA 1/2" SCH 40, MEDIDOR, VALVULA, REGULADOR, ELEVADOR, ACCESORIOS)	UN	1,00
2.9.2	TUBERÍA COBRE 3/4" TIPO L (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	15,00
2.9.3	VÁLVULA DE BOLA GAS 3/4"	UN	2,00
2.10	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
2.10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	2,00
2.10.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	2,00
2.10.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	1,00
2.10.4	BARRA DE SEGURIDAD PISO PARED ACERO INOXIDABLE	UN	2,00
2.10.5	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO ACERO INOXIDABLE 18X11CM	UN	2,00
2.10.6	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO ACERO INOXIDABLE DIAM= 26CM	UN	2,00
2.10.7	BASURERO-PAPELERA ACERO INOXIDABLE 5LT	UN	2,00
3	URBANIZACIÓN IBARO II (CANCHA EXISTENTE)		
3.1	PRELIMINARES		
3.1.1	DESMONTE Y RETIRO DE CERRAMIENTO EXISTENTES EN ESTADO DE DETERIORO	M2	250,00
3.1.2	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	10,00
3.2	PLACA DEPORTIVA		
3.2.1	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M, INC RETIRO	M2	192,53
3.2.2	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	8,40
3.2.3	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	192,08
3.3	SUPERFICIE Y DEMARCACIÓN		
3.3.1	PINTURA ACRÍLICA PARA PISOS	M2	420,00
3.3.2	DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO E=0.10 M	ML	350,01
3.4	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA		
3.4.1	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	516,00
3.5	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO		
3.5.1	TABLERO PARA BALONCESTO EN ACRÍLICO 10 MM (PAR)	UN	2,00
4	VEREDA BOJACÁ MERCEDES DE CALAHORRA (SALÓN COMUNAL)		
4.1	PRELIMINARES		
4.1.1	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M, INC RETIRO	M2	24,00
4.1.2	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M, INC RETIRO	M2	24,00
4.1.3	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO, INC RETIRO	M2	85,00



4.1.4	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M, INC RETIRO	M2	16,00
4.1.5	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE BARRO), INC RETIRO	M2	100,00
4.1.6	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO, INC RETIRO	M2	9,00
4.2	ESTRUCTURAS		
4.2.1	PILOTE PRE EXCAVADO D=20 CM (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM), INC. BOMBA	ML	36,00
4.2.2	DADOS EN CONCRETO 3500PSI	M3	12,00
4.2.3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	11,50
4.2.4	ANCLAJE 1/2"	UN	180,00
4.2.5	ANCLAJE 3/4"	UN	100,00
4.2.6	COLUMNAS 3500 PSI	M3	7,76
4.2.7	ENTREPISOS CASETÓN CON VIGAS, 3500 PSI H=0.50 m (SIN REFUERZO)	M2	80,00
4.2.8	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	3401,45
4.2.9	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	4,50
4.2.10	VIGA CANAL EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1,00
4.2.11	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	480,00
4.3	CUBIERTA		
4.3.1	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CUBIERTAS, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, CERCHAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARR, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE. NO INCLUYE, CONTRAVIENTOS, TENSORES Y PLATINERÍA	KG	500,00
4.3.2	TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL A360	M2	100,00
4.4	MAMPOSTERÍA		
4.4.1	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	M2	80,00
5	SECTOR CENTRO PARQUE LA ALEGRÍA		
5.1	PRELIMINARES		
5.1.1	CAMPAMENTO 9 M2 CAMPAMENTO 9M2 EN TABLA, TEJA DE ETERNIT, INC. TRANS, MATERIALES	UN	1,00
5.1.2	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	112,00
5.1.3	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M, INC RETIRO	M2	48,00
5.2	OBRAS DE MANTENIMIENTO		
5.2.1	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	36,40
5.2.2	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	26,13
5.2.3	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	201,00
5.2.4	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	88,13
5.2.5	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	603,00





5.3	OTROS		
5.3.1	ADOQUÍN GRES PEATONAL	M2	66,00
5.3.2	Piso Caucho recicl 3cm (EPDM 1cm+SBR 2cm) inc. Color	M2	89,76
5.3.3	BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	305,00
5.3.4	BANCA EN MADERA M-50	UN	7,00
5.3.5	CANCHA MINIBALONCESTO Y/O MINIFÚTBOL (PAR)	UN	1,00
6	BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (SALÓN COMUNAL)		
6.1	PRELIMINARES		
6.1.1	CAMPAMENTO 18M2 EN TABLA, TEJA DE ETERNIT, INC. TRANS, MATERIALES	UN	1,00
6.2	SENDEROS-ANDENES		
6.2.1	DEMOLICIÓN ADOQUÍN SOBRE ARENA, H=0.15 m, INC RETIRO	M2	110,00
6.2.2	ADOQUÍN GRES PEATONAL	M2	110,00
6.3	PET FRIENDLY		
6.3.1	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	6,69
6.3.2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	6,69
6.3.3	Piso Caucho recicl 3cm (EPDM 1cm+SBR 2cm) inc. Color	M2	80,00
6.3.4	CERRAMIENTO EN POSTES Y PANELES GALVANIZADOS (REJA CLASICA) H: 2.00 MTS	M2	56,00
6.3.5	CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	UN	4,00
6.3.6	PINTURA ACRÍLICA PARA PISOS	M2	200,00
6.4	PARQUE INFANTIL		
6.4.1	BANCA EN CONCRETO M-30	UN	8,00
6.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y MÁQUINAS BIOSALUDABLES (ESTRUCTURA TUBULAR POLIDEPORTIVO ASTM-4500 GRADO C, INC. SOLDADURA, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE)	GL	1,00
7	EL CAIRO SAN MIGUEL		
7.1	PRELIMINARES		
7.1.1	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	16,80
7.2	CIMENTACIÓN		
7.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	4,20
7.2.2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	10,20
7.2.3	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	0,85





7.2.4	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	6,81
7.2.5	COLUMNAS 3500 PSI	M3	2,65
7.2.6	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	2186,03
7.2.7	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	182,00
7.2.8	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	26,00
7.2.9	BASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330)	M3	5,26
7.2.10	ENTREPISO LÁMINA COLABORANTE 3", CAL 22, H=12 CM, INCL. MALLA DE REFUERZO, CONCRETO DE 3500 PSI	M2	16,80
7.2.11	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	6,80
7.3	CUBIERTA		
7.3.1	CIELO RASO BOVEDAS DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	18,48
7.4	MAMPOSTERÍA		
7.4.1	MURO EN LADRILLO PRENSADO MACIZO E=0.24 M	M2	58,00
7.4.2	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	58,00
7.4.3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	58,00
7.4.4	LAVADA DE FACHADA	M2	58,00
7.4.5	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE 10 AÑOS O SIMILAR	M2	58,00
7.4.6	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	16,00
7.5	PISOS		
7.5.1	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04	M2	16,80
7.5.2	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	16,80
7.5.3	ADOQUÍN CONCRETO 6CM	M2	8,80
7.5.4	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	17,60
7.5.5	BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	10,44
7.6	CARPINTERÍA METALICA		
7.6.1	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	3,00
7.6.2	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	3,00
7.6.3	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	6,00
7.6.4	CELOSÍA ALUMINIO 100CM X 60 CM	M2	1,78
7.7	INSTALACIONES ELECTRICAS		
7.7.1	REFLECTOR 400W CON CAMPANA EN ALUMINIO	UN	2,00
7.7.2	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS. INC BREAKER	UN	1,00
7.7.3	ACOMETIDA SUBTERRÁNEA BT - 3F - 4H - 4xNo.8AWG - CU - THHN/THWN-2	ML	15,00
7.7.4	SALIDA TOMACORRIENTE BIFÁSICA - 2P + T - 20A - 250V (NEMA 6-20R), INCLUYE: CAJA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TRAMO DE 4m DE TUBERÍA PVC 1/2" Y CIRCUITO RAMAL (No.12AWG)	UN	2,00
7.7.5	LÁMPARA A PRUEBA DE HUMEDAD TIPO TORTUGA	UN	4,00





7.8	URBANISMO		
7.8.1	BAJANTE PVC (AMAZONAS, RAINGO)	ML	6,00
7.8.2	ASEO FINAL DE OBRA	M2	50,02
7.8.3	CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	ML	2,00
7.8.4	CAÑUELA CONCRETO 2000 PSI 0.20X0.12	ML	5,25
7.8.5	BANCA EN CONCRETO M-30	ML	3,00
8	SALÓN COMUNAL SAMARIA SECTOR URBANO SAMARIA		
8.1	PRELIMINARES		
8.1.1	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M, INC RETIRO	M2	294,50
8.1.2	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO), INC RETIRO	M2	323,95
8.1.3	DESMONTE APARATOS SANITARIOS, INC RETIRO	UN	2,00
8.2	CUBIERTA		
8.2.1	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	323,95
8.2.2	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	38,00
8.2.3	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	53,00
8.2.4	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CUBIERTAS, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, CERCHAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARR, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE. NO INCLUYE, CONTRAVIENTOS, TENSORES Y PLATINERÍA	KG	975,66
8.3	MAMPOSTERÍA, TECHOS Y PINTURAS		
8.3.1	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	160,86
8.3.2	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	160,86
8.3.3	CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	160,86
8.3.4	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.25 M, INC RETIRO	M2	120,00
8.3.5	PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR	M2	15,00
8.3.6	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML	175,00
8.3.7	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	45,00
8.4	PISOS		
8.4.1	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	323,95
8.4.2	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	323,95
8.4.3	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	25,00
8.5	CARPINTERÍA METALICA		
8.5.1	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	68,00
8.5.2	PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	8,00
8.6	CARPINTERÍA MADERA		



8.6.1	ESPEJO INCOLORO 3 MM SIN BISELAR	M2	12,00
8.6.2	VIDRIO TEMPLADO PULIDO 8 MM	M2	16,00
8.7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
8.7.1	TABLERO PARCIALES 18 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1,00
8.7.2	CIRCUITO RAMAL 2xNo.10AWG-CU-LH-FR-LS + 1xNo.12AWG(T)-CU desnudo	ML	320,00
8.7.3	SALIDA LÁMPARA. CONMUTABLE PVC COMPLETA. INC INTERRUPTOR	UN	24,00
8.7.4	LUMINARIA PANEL LED CUADRADA - 32W - 40W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 60cmX60cm	UN	24,00
8.7.5	SALIDA INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE 10A - 250V, INCLUYE: CAJA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TRAMO DE 4m DE TUBERÍA PVC 1/2" Y CIRCUITO RAMAL	UN	4,00
8.7.6	KIT GENERACIÓN FOTOVOLTAICA 305kWh - 5,0kW - OFF GRID - INCLUYE: PANELES SOLARES FV - INVERSOR - BATERÍAS LITIO - CABLEADO - ESTRUCTURA PARA INSTALACIÓN DE PANELES EN TECHO. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS: INVERSOR 5,0kW - 120VAC - 60Hz; BATERÍA LITIO - DOD 50% - 250A.h - 12VDC; PANELES FV MONOCRISTALINOS	UN	1,00
8.7.7	LUMINARIA LED - 150W - 4000K/6000K - IP65 - IK08 - 100-277V - HIGH BAY	UN	18,00
8.8	COMPLEMENTARIAS		
8.8.1	BARANDA EN TUBERÍA A.N 2" Y 1 1/2", INC ANCLAJES, PLATINAS, ANTICORROSIVO Y ESMALTE	ML	25,00
8.8.2	ASEO FINAL DE OBRA	M2	350,00
8.9	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
8.9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	2,00
8.9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	2,00
8.9.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	2,00
8.9.4	BARRA DE SEGURIDAD PISO PARED ACERO INOXIDABLE	UN	2,00
8.9.5	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO ACERO INOXIDABLE 18X11CM	UN	2,00
8.9.6	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO ACERO INOXIDABLE DIAM= 26CM	UN	2,00
8.9.7	BASURERO-PAPELERA ACERO INOXIDABLE 5LT	UN	4,00
8.9.8	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	6,00
8.9.9	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	2,00
8.9.10	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	2,00


ALCALDÍA
DE CHÍA

 Centro Administrativo Municipal CAM
 Carrera 9 No 11 - 24 Piso 2
 TEL: 3173791170
contactenos@iduvichia.gov.co
www.iduvichia.gov.co


8.9.11	REVENTILACIÓN 3". INC ACCESORIOS	ML	18,00
8.9.12	RED SANITARIA PVC-S 4". INC ACCESORIOS	ML	25,00
9	BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (SALÓN COMUNAL)		
9.1	PRELIMINARES		
9.1.1	DESMONTE VENTANAS, INC RETIRO	M2	3,00
9.2	CUBIERTA		
9.2.1	CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM	M2	100,00
9.2.2	CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	50,00
9.2.3	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	90,00
9.2.4	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	90,00
9.2.5	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, TRES CAPAS	M2	70,00
9.2.6	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CUBIERTAS, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, CERCHAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARR, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE. NO INCLUYE, CONTRAVIENTOS, TENSORES Y PLATINERÍA	KG	441,00
9.3	MAMPOSTERÍA		
9.3.1	VIGA CANAL EN CONCRETO 3500 PSI	M3	6,00
9.3.2	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	M2	155,00
9.3.3	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	310,00
9.3.4	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	500,00
9.3.5	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	300,00
9.3.6	PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR	M2	120,16
9.4	PISOS		
9.4.1	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2	150,00
9.4.2	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04	M2	60,00
9.5	CARPINTERÍA METALICA		
9.5.1	DIVISIÓN DE BAÑO ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO H= 1.8 M, E=6MM	M2	15,00
	SUBTOTAL		
9.6	INSTALACIONES ELECTRICAS		
9.6.1	REFLECTOR 400W CON CAMPANA EN ALUMINIO	UN	8,00
9.7	URBANISMO		
9.7.1	CICLOPARQUEADERO M101 TIPO 2	UN	1,00
9.7.2	LAVADA DE FACHADA	M2	80,00
9.7.3	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE 10 AÑOS O SIMILAR	M2	80,00
9.7.4	ASEO FINAL DE OBRA	M2	280,04

9.8	REDES DE GAS		
9.8.1	ACOMETIDA GAS 1/2" (INCLUYE TUBERÍA 1/2" SCH 40, MEDIDOR, VALVULA, REGULADOR, ELEVADOR, ACCESORIOS)	UN	1,00
9.8.2	TUBERÍA COBRE 3/4" TIPO L (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	80,00
9.8.3	VÁLVULA DE BOLA GAS 3/4"	UN	4,00
9.9	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
9.9.1	ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M. INC CHEQUE, REGISTRO, ACCESORIOS	UN	1,00
9.9.2	LLAVE MANGUERA	UN	1,00
9.9.3	RED SUMINISTRO PVC 3/4". INC ACCESORIOS	ML	60,00
9.9.4	REGISTRO 3/4". INC ACCESORIOS	UN	4,00
10	BARRIO SAN JORGE SALÓN COMUNAL		
10.1	PRELIMINARES		
10.1.1	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	9,00
10.2	CIMENTACIÓN		
10.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	6,96
10.2.2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	0,80
10.2.3	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	0,13
10.2.4	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	0,78
10.2.5	COLUMNAS 3500 PSI	M3	0,83
10.2.6	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	309,80
10.2.7	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	22,53
10.2.8	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	9,45
10.2.9	BASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330)	M3	6,80
10.2.10	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	0,78
10.3	CUBIERTA		
10.3.1	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	12,25
10.3.2	CIELO RASO BOVEDAS DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	240,00
10.3.3	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	9,00
10.3.4	BARNIZ SOBRE MUEBLES	M2	48,00
10.3.5	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CUBIERTAS, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, CERCHAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARR, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE. NO INCLUYE, CONTRAVIENTOS, TENSORES Y PLATINERÍA	KG	80,00



10.4	MAMPOSTERÍA		
10.4.1	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	M2	27,50
10.4.2	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	21,00
10.4.3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	121,00
10.4.4	PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR	M2	78,00
10.4.5	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	30,00
10.5	PISOS		
10.5.1	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04	M2	9,00
10.5.2	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MÁRMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	14,30
10.5.3	ADOQUÍN CONCRETO 6CM	M2	15,75
10.5.4	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	19,00
10.5.5	BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	M2	10,50
10.5.6	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2	143,00
10.6	CARPINTERÍA METALICA		
10.6.1	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	5,00
10.6.2	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	16,00
10.6.3	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	4,40
10.6.4	CELOSÍA ALUMINIO 100CM X 60 CM	M2	23,00
10.6.5	PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	6,00
10.7	CARPINTERÍA MADERA		
10.7.1	ESPEJO INCOLORO 3 MM SIN BISELAR	M2	4,00
10.7.2	VIDRIO TEMPLADO PULIDO 8 MM	M2	5,40
10.8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
10.8.1	REFLECTOR 400W CON CAMPANA EN ALUMINIO	UN	5,00
10.8.2	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS. INC BREAKER	UN	5,00
10.8.3	ACOMETIDA SUBTERRÁNEA BT - 3F - 4H - 4xNo.8AWG - CU - THHN/THWN-2	ML	32,00
10.8.4	SALIDA TOMACORRIENTE BIFÁSICA - 2P + T - 20A - 250V (NEMA 6-20R), INCLUYE: CAJA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TRAMO DE 4m DE TUBERÍA PVC 1/2" Y CIRCUITO RAMAL (No.12AWG)	UN	1,00
10.8.5	LUMINARIA LED - 240W - 4000K/6000K - IP65 - IK08 - 100-277V - HIGH BAY	UN	3,00
10.9	URBANISMO		
10.9.1	CANAL PVC AMAZONAS	ML	6,00
10.9.2	BAJANTE PVC (AMAZONAS, RAINGO)	ML	6,00
10.9.3	CICLOPARQUEADERO M101 TIPO 2	UN	1,00
10.9.4	LAVADA DE FACHADA	M2	200,00





10.9.5	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE 10 AÑOS O SIMILAR	M2	200,00
10.9.6	BARANDA METÁLICA	ML	3,00
10.9.7	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	28,00
10.9.8	ASEO FINAL DE OBRA	M2	400,00
10.9.9	CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	UN	3,00
10.9.10	TRITURADO GRUESO 3/4	M3	1,00
10.9.11	CAÑUELA CONCRETO 2000 PSI 0.20X0.12	ML	19,00
10.9.12	BANCA EN CONCRETO M-30	UN	3,00
10.10	REDES DE GAS		
10.10.1	ACOMETIDA GAS 1/2" (INCLUYE TUBERIA 1/2" SCH 40, MEDIDOR, VALVULA, REGULADOR, ELEVADOR, ACCESORIOS)	UN	1,00
10.10.2	TUBERÍA COBRE 3/4" TIPO L (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	30,00
10.10.3	VÁLVULA DE BOLA GAS 3/4"	UN	4,00
10.11	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
10.11.1	ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M. INC CHEQUE, REGISTRO, ACCESORIOS	UN	1,00
10.11.2	LLAVE MANGUERA	UN	1,00
10.11.3	RED SUMINISTRO PVC 3/4". INC ACCESORIOS	ML	25,00
10.11.4	REGISTRO 3/4". INC ACCESORIOS	UN	2,00
11	VEREDA BOJACÁ CALATRAVA (PARQUE COMUNITARIO)		
11.1	PRELIMINARES		
11.1.1	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	38,18
11.1.2	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	3,00
11.2	CERRAMIENTO PERIMETRAL		
11.2.1	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	300,00
11.3	MEJORAMIENTO PARQUE		
11.3.1	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	100,00
11.3.2	Piso Caucho recicl 3cm (EPDM 1cm+SBR 2cm) inc. Color	M2	35,00
11.3.3	PINTURA ACRÍLICA PARA PISOS	M2	200,00
11.4	PARQUE INFANTIL		



11.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y MÁQUINAS BIOSALUDABLES (ESTRUCTURA TUBULAR POLIDEPORTIVO ASTM-4500 GRADO C, INC. SOLDADURA, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE)	GL	1,00
--------	---	----	------

Nota: Una vez suscrita el acta de inicio del contrato derivado del presente proceso de contratación, el contratista de obra, la interventoría y el supervisor designado por el IDUVI realizarán una visita técnica conjunta a cada uno de los frentes de intervención, con el propósito de verificar y validar el alcance establecido por la Entidad en los documentos del proceso contractual y revisar las cantidades de obra inicialmente definidas en los presupuestos elaborados.

Como resultado de dichos recorridos técnicos, se realizará la verificación y ajuste, cuando haya lugar a ello, de las cantidades de obra requeridas para cada intervención, teniendo en cuenta las condiciones encontradas en campo y garantizando que las actividades a ejecutar correspondan al alcance contractual definido por el IDUVI y se mantengan dentro del valor máximo de inversión definido por la Entidad para cada inmueble priorizado por las juntas de acción comunal.

Los ajustes que puedan presentarse durante esta etapa inicial estarán orientados exclusivamente a la optimización técnica del alcance proyectado, redistribución de cantidades o precisión de actividades requeridas para garantizar la adecuada ejecución de las obras, sin que ello implique modificación automática del valor asignado a cada frente de intervención.

Una vez validado el alcance definitivo de ejecución, el contratista deberá presentar a la interventoría el cronograma detallado de obra correspondiente a cada inmueble priorizado, indicando las actividades a desarrollar, tiempos de ejecución, recursos requeridos y programación de obra, para su respectiva revisión, aprobación y seguimiento por parte de la interventoría y el IDUVI.

Durante la ejecución contractual, las actividades deberán desarrollarse conforme a las inspecciones de campo, presupuestos aprobados y demás documentos que integran el proceso contractual. Cualquier modificación, ajuste o variación en las cantidades inicialmente previstas deberá contar previamente con la revisión técnica de la interventoría y la aprobación de la Entidad, garantizando la adecuada administración de los recursos públicos destinados al programa de Presupuestos Participativos.

Finalmente, se deja establecido que las cantidades de obra definidas en los presupuestos corresponden a una estructuración técnica realizada con base en las condiciones verificadas durante las visitas de diagnóstico efectuadas por el IDUVI; por lo tanto, podrán ser objeto de ajustes durante la etapa inicial de ejecución contractual cuando las condiciones reales del frente de obra así lo requieran, siempre dentro del alcance técnico autorizado y sin superar el límite máximo de inversión asignado para cada inmueble priorizado por las juntas de acción comunal.

En el marco de la etapa de planeación y estructuración del proceso de selección correspondiente al contrato de obra, la Entidad identificó la necesidad de intervenir once (11) organizaciones comunales, correspondientes a infraestructura de carácter social en los sectores deportivo, recreativo y de reunión. Los once (11) inmuebles fueron agrupadas en tres (3) grupos, conforme se presenta en la Tabla No. 4:

Grupo o funcional	unidad Inmuebles intervenir	por
----------------------	--------------------------------	-----

1	Vereda Tiquiza (Escenario deportivo)
	Urbanización Ibaro II (Cancha existente)
	Barrio Inesita y conjunto el Refugio (Parque)
	Vereda Bojacá Calatrava (Parque comunitario)
	Sector Centro Parque La Alegría
2	Salón Comunal Samaria sector urbano Samaria
	Barrio San Jorge salón comunal (Salón comunal)
	El Cairo San Miguel
3	Vereda Bojacá Mercedes de Calahorra (Salón comunal)
	Barrio Los Zipas (Salón comunal)
	Barrio Nuestra Señora del Rosario (Salón comunal)

Tabla No. 4. Agrupación de las organizaciones comunales

2.1.2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El alcance del objeto del proyecto que se describe en el presente numeral obedece al contenido de las actividades de orden general y algunas de orden específico, así como a las condiciones generales de ejecución en las que se enmarcará el contrato y sus apéndices. Así, sin perjuicio de las obligaciones específicas que se encuentran contenidas dentro de los documentos que hacen parte integral del proceso, el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades:

A. NORMAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN

- 1. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- 2. Serán por cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua, energía y teléfono.
- 3. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Interventoría y Supervisión mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, estas podrán ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.

4. Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y la localización debe ser aprobada por la Interventoría. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.
5. Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes CCCSR, ASIM, CHEC, INVIAS, ICCU, IDU, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.
6. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva. La reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la interventoría y supervisión.
7. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
8. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista, sus dependientes, empleados, contratistas o subcontratistas, ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
9. En la construcción y acabados de las obras, será exigente y, por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.
10. La Interventoría y Supervisión se reservarán el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
11. Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la Interventoría y supervisión exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana. Será condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del Contratista y el número asignado al trabajador.
12. Donde se estipule, bien en los planos o en las especificaciones marcas o nombres de fábricas o fabricantes se deben entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El Contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la Interventoría y supervisión, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de estas y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.
13. Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra.

B. CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA

ENSAYOS DE LABORATORIO

El contratista de la obra asumirá los costos por los ensayos de laboratorio necesarios, con un laboratorio previamente autorizado por la interventoría y supervisión. El contrato que por esta actividad se realice debe incluir la toma de muestras de laboratorio, y los resultados deberán ser entregados directamente al interventor y supervisor. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos.

MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN

Los métodos para la ejecución de la obra quedarán sujetos a la iniciativa del contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en este proceso de contratación para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la Ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, el interventor y supervisor tendrán en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra, de su coordinación con las obras de otros contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al contratista a ajustarse al contrato de obra suscrito.

TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO

El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del interventor y supervisor, se considerará defectuoso y se ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del interventor y supervisor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición si es el caso.

DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCEROS

EL CONTRATISTA será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

MATERIALES

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Interventor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

En caso de que se requiera por parte de la Interventoría y supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

Una vez adjudicado el contrato, si la Interventoría y supervisión lo consideran necesario podrán exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento.

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, estas deben ser aprobadas por el interventor, y deben cumplir con lo establecido en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para minimizar los impactos ambientales negativos; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que estas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras, toda vez que el proveedor no cuente con estos permisos. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

EQUIPO

El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el interventor y supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones en la normal ejecución de la obra. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El interventor y supervisor podrán solicitar el retiro del sitio de obra de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras.

TRABAJADORES DE LA OBRA

Todos los trabajadores serán empleados por el contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con el interventor o supervisor. Por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS



Durante la ejecución de los trabajos, la interventoría determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos como escombreras municipales, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, modificada por la Resolución 1257 del 23 de noviembre de 2021. En caso de no acatamiento por parte de EL CONTRATISTA a estas indicaciones, EL MUNICIPIO, no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas en el contrato.

SEÑALIZACIÓN

Cuando las obras objeto del contrato alteran las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar las normas generales de construcción y la Resolución No. 001937 de 1994 del INVIAS. El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores o por instrucciones del interventor y supervisor.

Será de responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. El Interventor y supervisor podrán en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de la obra a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el interventor y supervisor podrán ordenar la suspensión de los trabajos sin que el Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro fosforescentes y las luces intermitentes a que hubiere lugar.

Los gastos en que incurra el contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de este y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos del proyecto.

DISTINTIVO DEL PERSONAL

El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante el Interventor, supervisor y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección. EL CONTRATISTA deberá suministrar al Interventor y supervisor, cuando estos lo requieran información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.

SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - SST

Debe establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las



medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94), y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del contrato el contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes de El Interventor, el supervisor y terceras personas.

El contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en el presente proceso de contratación.

El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantengan las entidades oficiales.

Antes de iniciar el contrato el contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Interventor, quien podrán además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

Durante la ejecución del contrato el Interventor y supervisor le podrán ordenar al Contratista cualquier medida adicional que consideren conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Interventor o supervisor al respecto, estos podrán ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el interventor o supervisor podrán obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias, dejando las constancias que estimen convenientes. El contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos o dentro del análisis de precios unitarios acápita mano de obra.

LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO



**ALCALDÍA
DE
CHÍA**

Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 9 No 11 - 24 Piso 2
TEL: 3173791170
contactenos@iduvichia.gov.co
www.iduvichia.gov.co





Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Interventor o supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS

Se realizarán visitas a la obra a fin de verificar el estado de las obras ejecutadas y determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra. Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el Interventor, Supervisor y el Contratista, extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada y se deberán incluir los siguientes documentos:

- Certificado de documentos.
- Acta de recibo final.
- Certificación de cumplimiento.
- Sábana final de actividades ejecutadas.
- Memorias de cálculo de las cantidades ejecutadas.
- Informe de Interventoría.
- Informe de Seguridad y salud en el trabajo.
- Informe del Contratista.
- Registro Fotográfico.
- Copia del RUT.
- El contratista bien sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá acreditar sus pagos de SSI, como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de los cortes o recibo de la obra.
- Presentación de factura cuando corresponda.
- Paz y salvo por todo concepto expedido por los sub-contratistas y/o proveedores en relación con la obligación del contratista.
- Aportes al FIC en cada corte.

INFORMES REQUERIDOS AL CONTRATISTA

El contratista en coordinación con el interventor, presentará informes semanales (informe ejecutivo – porcentaje de avance y actividades más representativas y problemas presentados) estos con el fin de hacer el seguimiento y control al cronograma y avance de la ejecución de las obras e informes mensuales (la compilación de los informes semanales y todos los aspectos detallados las actividades ejecutadas, resultados





de los ensayos tomados para verificar la calidad de los trabajos, los problemas presentados y las decisiones tomadas para resolverlos, recomendaciones y conclusiones entre otros aspectos).

El contratista en coordinación con el interventor presentará informes mensuales y se deberá adoptar las listas de chequeos del contenido mínimo a presentar en los informes mensuales del componente técnico, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, calidad, social, y gerencial establecido por el IDUVI (Si es el caso).

2.3 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Obra Publica

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (08) meses contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del Acta de Inicio del contrato

2.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

ANEXO TECNICO

2.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Por las características del objeto a contratar y la cuantía del proceso, la modalidad de selección aplicable es la **LICITACIÓN PÚBLICA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1 literal b de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en la subsección 1 de la sección 1 del capítulo 2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que regula el procedimiento de licitación pública en la contratación estatal.

2.7 JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente mencionada y lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Decreto 342 del 5 de marzo de 2019, resolución No. 219 de 2021, resolución 275 de 2022 y resolución 539 de 2025.

2.8 FUNDAMENTO JURIDICO:

La modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación corresponde a Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, toda vez que el objeto contractual consiste en la ejecución de una obra pública y el presupuesto oficial estimado supera la menor cuantía establecida para la Entidad, sin que se configure alguna de las causales legales que habiliten la aplicación de una modalidad de selección diferente.

En este sentido, la Licitación Pública constituye la regla general para la selección de contratistas en la contratación estatal, garantizando la libre concurrencia de oferentes, la pluralidad de participantes, la igualdad de oportunidades, la transparencia, la publicidad y la selección objetiva, en cumplimiento de los principios consagrados en los artículos 24, 25, 26 y 29 de la Ley 80 de 1993, así como de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El objeto del presente proceso corresponde a un contrato de obra, en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por cuanto comprende la ejecución de actividades destinadas a la construcción, mantenimiento, mejoramiento, adecuación y demás trabajos materiales sobre bienes inmuebles, orientadas al cumplimiento de los fines estatales y a la satisfacción de las necesidades previamente identificadas por la Entidad en los estudios y documentos previos.



En consecuencia, la escogencia del contratista se realizará mediante un proceso de Licitación Pública, a través de la evaluación objetiva de los requisitos habilitantes y de los factores de ponderación técnicos, económicos y de calidad previamente definidos en el pliego de condiciones, garantizando que la oferta seleccionada corresponda a aquella que represente las condiciones más favorables para la Entidad y para el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, de conformidad con el principio de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan la materia.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive estará integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, las disposiciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos y las demás normas de contratación estatal que resulten aplicables.

Así mismo, en atención a que el objeto contractual corresponde a la ejecución de una obra de infraestructura social y considerando el carácter obligatorio de los Documentos Tipo para esta clase de procesos de selección, la Entidad estructurará y adelantará el presente proceso de Licitación Pública con observancia de lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante la Resolución No. 539 de 2025, “Por la cual se adopta la versión 2 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social; se adoptan los Documentos Tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte – versión 2; se adoptan los Documentos Tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda; y se derogan las Resoluciones 219, 220, 392 y 454 de 2021”, así como las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando la estandarización de los documentos del proceso, la transparencia, la igualdad entre los proponentes y la aplicación uniforme de las reglas de selección objetiva.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

3.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI

Para el Análisis de la demanda de servicio adquirido por el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI en periodos anteriores, se realizó una búsqueda de información en el portal Secop I y Secop II, consultando el contenido de los documentos allí publicados de procesos de contratación con objetos y actividades similares al presente proceso.

AÑO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA
2026	LP-001-2026 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	LICITACION PUBLICA (OBRA PUBLICA)	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.	\$ 2.849.892.207,5	2026	CONSORCIO MANTENIMIENTOS 2026
2025	MP-SG-LP-002-2025	Licitación pública (Obra pública)	REALIZAR OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y PRESERVACIÓN DE EDIFICACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN	\$ 1.856.644.488	2025	CONSORCIO MANTENIMIENTOS DEL CAUCA CP
2024	LP-010-2024	Licitación pública (Obra pública)	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA.	\$5.713.639.120	2024	CONSORCIO MANTENIMIENTOS ARDISAF

3.2 Posibles oferentes

Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores.

Las más de 500 empresas de construcción, consultoría, concesionarias, proveedores de bienes y servicios del sector y operadores de infraestructura son empresas y empresarios activos que están participando en el desarrollo de los proyectos con mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas.

En ese orden de ideas, se encuentra que los sectores de mayor incidencia son, infraestructura de obras civiles y edificaciones, mientras que el resto de los sectores tienen una repercusión mucho menor. En el sector de infraestructura, obras civiles y edificaciones se encuentran los constructores que pueden ser contratistas de obra del Municipio de Chía.

Es así como dentro de las empresas que han estado afiliadas a la Cámara Colombiana de Infraestructura y que desarrollan proyectos de construcción de obra civil, se encuentran²:

² Directorio de honor afiliados 2023-2024 – Cámara Colombiana de Infraestructura.



EMPRESA	SECTOR	CIUDAD
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A	CONSTRUCCIÓN	BARRANQUILLA - ATLANTICO
ALDESA COLOMBIA S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C
AMR CONSTRUCCIONES S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C
ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	CONSTRUCCIÓN	SABANETA - ANTIOQUIA
ANFER INGENIERÍA S.A.S	CONSTRUCCIÓN	CALI - VALLE DEL CAUCA
APIROS S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C
ARQUITECTURA E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S - A.I.A S.A	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN - ANTIOQUIA
ARQUITECTURA Y CONCRETOS S.A.S	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN - ANTIOQUIA
ASCH INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C
ASFALTADORA COLOMBIA S.A.S - ASFACOL	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN - ANTIOQUIA
BESSAC ANDINA S.A	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C
BHL CONSTRUCCIONES DISEÑO E INGENIERIA S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C
BOSKALIS INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C
CÁLCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN - ANTIOQUIA
CAMARGO CORREA INFRA LTDA SUCURSAL COLOMBIA	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN - ANTIOQUIA
CASTRO TCHERASSI S.A	CONSTRUCCIÓN	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CENTRO-NET S.A.S	CONSTRUCCIÓN	CALI - VALLE DEL CAUCA
CIVILTECH INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN - CIVILTECH S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C
CODIFA LTDA	CONSTRUCCIÓN	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CONCALI COLOMBIA S.A.S	CONSTRUCCIÓN	CALI - VALLE DEL CAUCA
CONCREARMANDO LTDA	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C
CONCRETOS Y ASFALTOS CONASFALTO S.A	CONSTRUCCIÓN	BELLO - ANTIOQUIA
CONDUGAS S.A BIC	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN - ANTIOQUIA
CONGLOMERADOS TÉCNICO COLOMBIANO S.A - CONTECSA S.A	CONSTRUCCIÓN	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CONINSA RAMÓN H S.A	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN - ANTIOQUIA
CONSTRUCCIONES NAMUS S.A	CONSTRUCCIÓN	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN - ANTIOQUIA



CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A CASA S. EN C.	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C
CONSTRUCCIONES AR&S S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C
CONSTRUCCIONES SIERRA PÉREZ S.A.S CONSIPE S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CONSTRUCCIONES TÉCNICAS DE INGENIERIA - CONTEIN S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C
CONSTRUCCIONES VÉLEZ Y ASOCIADOS CONVEL S.A.S	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN - ANTIOQUIA
CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A CONYTRACS.A	CONSTRUCCIÓN	SABANETA - ANTIOQUIA
CONSTRUCCION S.A.S	CONSTRUCCIÓN	CARTAGENA - BOLIVAR
CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C
CONSTRUCTORA CONCRETO S.A	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN - ANTIOQUIA
CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S COVEIN S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CONSTRUCTORA EMP S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CONSTRUCTORA FG S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS S.A	CONSTRUCCIÓN	ITAGUI - ANTIOQUIA
CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CONSTRIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A CONSTRUSEÑALES S.A	CONSTRUCCIÓN	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CONSTRUSOCIAL S.A.S	CONSTRUCCIÓN	SANTA MARTA - MAGDALENA
CONVIAS S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BARRANQUILLA - ATLANTICO
D&S S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BARRANQUILLA - ATLANTICO
DIRCO INGENIERÍA LTDA	CONSTRUCCIÓN	CALI - VALLE DEL CAUCA
DOPPELMAYR COLOMBIA S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C
DRAGA INGENIERÍA S.A.S	CONSTRUCCIÓN	MADRID - CUNDINAMARCA
DREDGING INTERNATIONAL N.V. SUCURSAL COLOMBIA	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C
DUMAR INGENIEROS S.A.S	CONSTRUCCIÓN	MONTERÍA - CORDOBA
ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERÍA & SERVICIOS S.A.S	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN - ANTIOQUIA
EQUIPOS Y CIMENTACIONES S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C



ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. - ESTYMA S.A	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN ANTIOQUIA	-
EUROPEAN DREDGING COMPANY S. EN C.	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
EXPLANACIONES DEL SUR S.A.S	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN ANTIOQUIA	-
EXPLANAN S.A	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN ANTIOQUIA	-
EXPLANACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A	CONSTRUCCIÓN	CARTAGENA BOLIVAR	-
FCC CONSTRUCCIÓN S.A	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
FERNANDO JOSÉ CASTRO SPADAFFORA	CONSTRUCCIÓN	CALI - VALLE DEL CAUCA	
FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A.S EN C	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
FORERO LARA INGENIEROS CIVILES S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
GBG S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
GERCOTEK INGENIERÍA S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
GISAICO S.A	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN ANTIOQUIA	-
GMC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
GRUPO COLVIVA S.A.S	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN ANTIOQUIA	-
HM INGENIERÍA S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BARRANQUILLA ATLANTICO	-
ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
INACAR S.A	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
INAGRECON S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
INFRAESTRUCTURAS COMSA COLOMBIA S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
INGECON S.A	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN DUCTOS Y CANALES - D&C S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN ANTIOQUIA	-
INGENIERÍA DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S	CONSTRUCCIÓN	ENVIGADO ANTIOQUIA	-
INGENIERÍA Y CONTRATOS S.A.S	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN ANTIOQUIA	-
INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN ANTIOQUIA	-
INGEOCHO S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A	CONSTRUCCIÓN	RIONEGRO ANTIOQUIA	-
INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERÍA S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	



J&A GROUP S.A.S	CONSTRUCCIÓN	MARINILLA ANTIOQUIA	-
JGI S.A.S	CONSTRUCCIÓN	ENVIGADO ANTIOQUIA	-
JMS INGENIERÍA S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
KMA CONSTRUCCIONES S.A.S	CONSTRUCCIÓN	CARTAGENA BOLIVAR	-
LCQ INGENIERÍA S.A.S	CONSTRUCCIÓN	CALI - VALLE DEL CAUCA	
LUGÓN S.A.S	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN ANTIOQUIA	-
MANTENIMIENTO VIAL DEL META S.A.S	CONSTRUCCIÓN	LA CALERA CUNDINAMARCA	-
MARIO ALBERTO HUERTAS COTES S.A	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
MEGACONSTRUCCIONES CAC S.A.S	CONSTRUCCIÓN	CARTAGENA BOLIVAR	-
MEGAPROYECTOS S.A E INVERSIONES BOREALIS S.A.S	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN ANTIOQUIA	-
MINCIVIL S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
MOSEL S.A.S	CONSTRUCCIÓN	CARTAGENA BOLIVAR	-
MOTA - ENGIL COLOMBIA S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
NORTUNEL S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
OBRAS CIVILES COLOMBIANAS S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
OBRAS CIVILES S.A.	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN ANTIOQUIA	-
OBRASCON HUARTE LAIN S.A.S S EN C	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
ORLANDO DONADO Y CIA S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BARRANQUILLA ATLANTICO	-
PATIÑO Y CIA S.A	CONSTRUCCIÓN	ENVIGADO ANTIOQUIA	-
PAVIMENTAR S.A	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN ANTIOQUIA	-
PAVIMENTOS ANDINOS S.A.	CONSTRUCCIÓN	BARRANQUILLA ATLANTICO	-
PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
PCH INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BARRANQUILLA ATLANTICO	-
POMA COLOMBIA S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BELLO - ANTIOQUIA	
PROCOPAL S.A	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN ANTIOQUIA	-
PROYECTOS Y VÍAS S.A.S - PROVÍAS S.A.S	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN ANTIOQUIA	-
PUENTES Y TORONES S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
REDYCO S.A.S	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN ANTIOQUIA	-



**ALCALDÍA
DE
CHÍA**

Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 9 No 11 - 24 Piso 2
TEL: 3173791170
contactenos@iduvichia.gov.co
www.iduvichia.gov.co



REHABILITACIÓN DE DUCTOS S.A.S	CONSTRUCCIÓN	CARTAGENA BOLIVAR	-
ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA S EN C	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
SACYR CONSTRUCCIÓN COLOMBIA S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.	CONSTRUCCIÓN	CALI - VALLE DEL CAUCA	
SCHRADER CAMARGO S.A.S	CONSTRUCCIÓN	SOPO CUNDINAMARCA	-
SERVICIOS DE INGENIERÍA EQUIPOS Y TIERRAS S.A.S - SIETE S.A.S	CONSTRUCCIÓN	SABANETA ANTIOQUIA	-
SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCATARILLADOS Y ASEO DE BARRANQUILLA ESP S.A	CONSTRUCCIÓN	BARRANQUILLA ATLANTICO	-
SOCIEDAD PANAMERICANA DE INVERSIONES S.A	CONSTRUCCIÓN	BARRANQUILLA ATLANTICO	-
SOFÁN INGENIERÍA S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
SOFTSA S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
SOLETANCHE BACHY CIMAS S.A.	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
SP INGENIEROS S.A.S	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN ANTIOQUIA	-
SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO S.A. S EN C	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
TEIXEIRA DUARTE - ENGENHARIA E CONSTRUÇOES COLOMBIA S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS C.A. SUCURSAL BARRANQUILLA TRIMECA	CONSTRUCCIÓN	BARRANQUILLA ATLANTICO	-
UNIÓN ELECTRICA S.A	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN ANTIOQUIA	-
UT METRO 80 MEDELLIN	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN ANTIOQUIA	-
VAN OORD DREDGING AND MARINE CONTRACTORS B V S EN C	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
VÍAS EN ASFALTO Y CONCRETO VIASCON S.A.S	CONSTRUCCIÓN	CERETE CORDOBA	-
VARELA FIOHLL & CIA S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	
VÍAS S.A	CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN ANTIOQUIA	-
YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ D.C	

3.4 ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES: De otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado este tipo de obras, se realiza una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.

AÑO	NO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA
-----	---------------	-----------------	---------	--------	---------	-------------



ALCALDÍA
DE CHÍA

Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 9 No 11 - 24 Piso 2
TEL: 3173791170
contactenos@iduvichia.gov.co
www.iduvichia.gov.co



2021	LOP-SOP-007-2021	LICITACION DE OBRA PUBLICA	MUNICIPIO DE CARTAGO	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS I.E. DE PATILLAL, LUIS RODRIGUEZ VALERA SEDES CARACOLÍ, LOS VENADOS Y GUAIMARAL, EN VALLEDUPAR, CESAR	\$ 1.943.925.233,89 COP	CONSORCIO CERRAMIENTOS VALLEDUPAR 2021
2023	SAMC-1436-2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CORMACARENA	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LA ESTACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA DE CORMACARENA SISTEMA SOLAR PARA EL NODO DE GUAYURIBA	\$ 121.420.724,44 COP	ICASER SAS
2022	EAAB-IA-1167-2022	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCCANTA RILLADO DE BOGOTA	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERMANENTES EN LOS HUMEDALES CÓRDOBA, CAPELLANÍA, TUNJO Y TIBANICA	\$ 2.166.900.326 COP	CONSORCIO INGEPROYECTOS 2021
2022	SAMC -008-2022	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS DE LOTES FOCO DE CONTAMINACIÓN EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ	\$ 112.612.920	SANDRA LILIANA MOLANO ROMERO

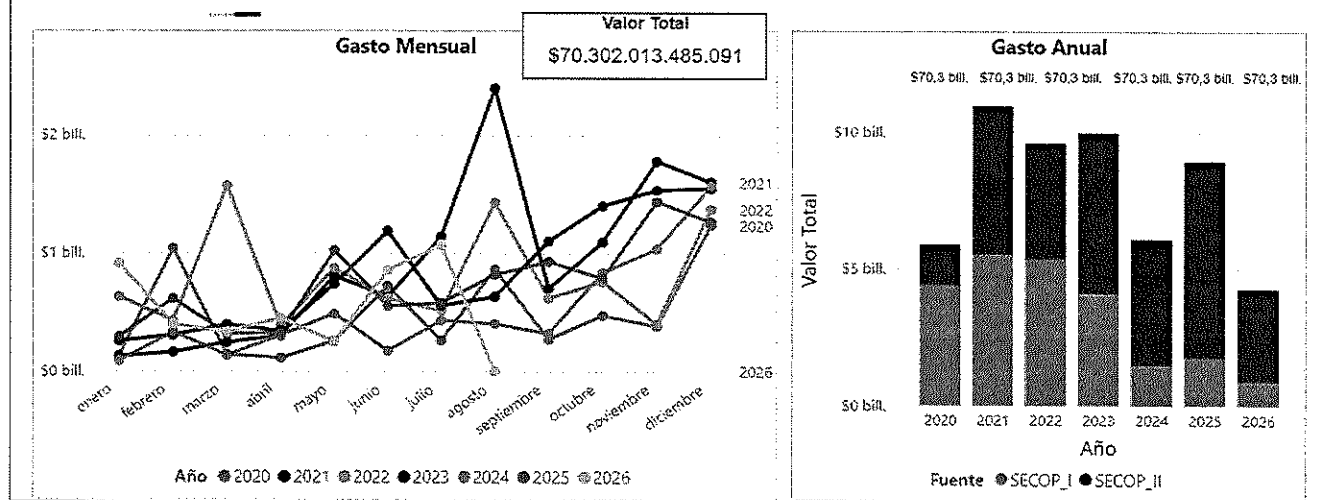
4. ESTUDIO DE LA OFERTA

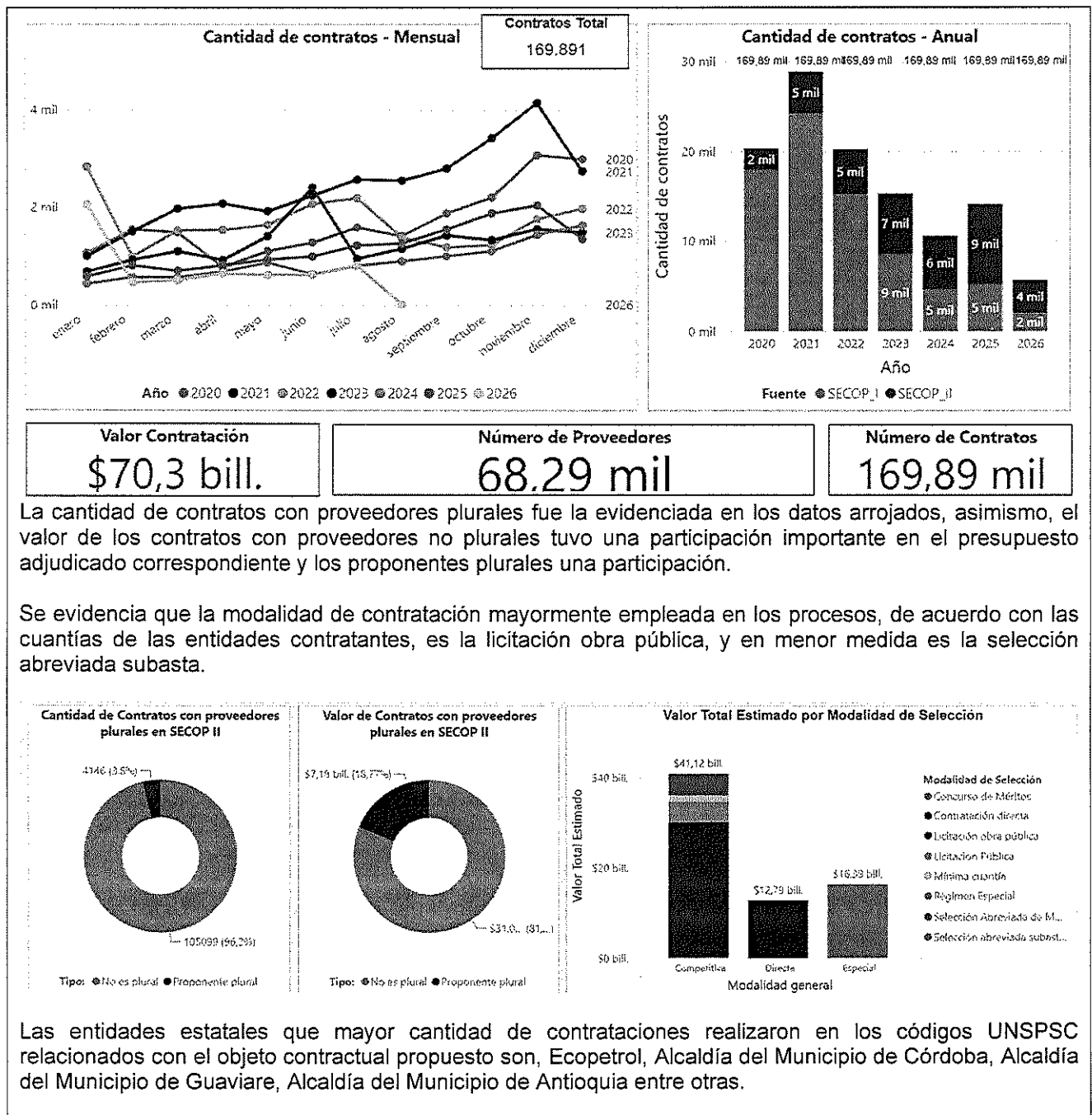
Para el presente análisis se incorporan los datos obtenidos del instrumento de análisis del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, herramienta de análisis de la oferta.

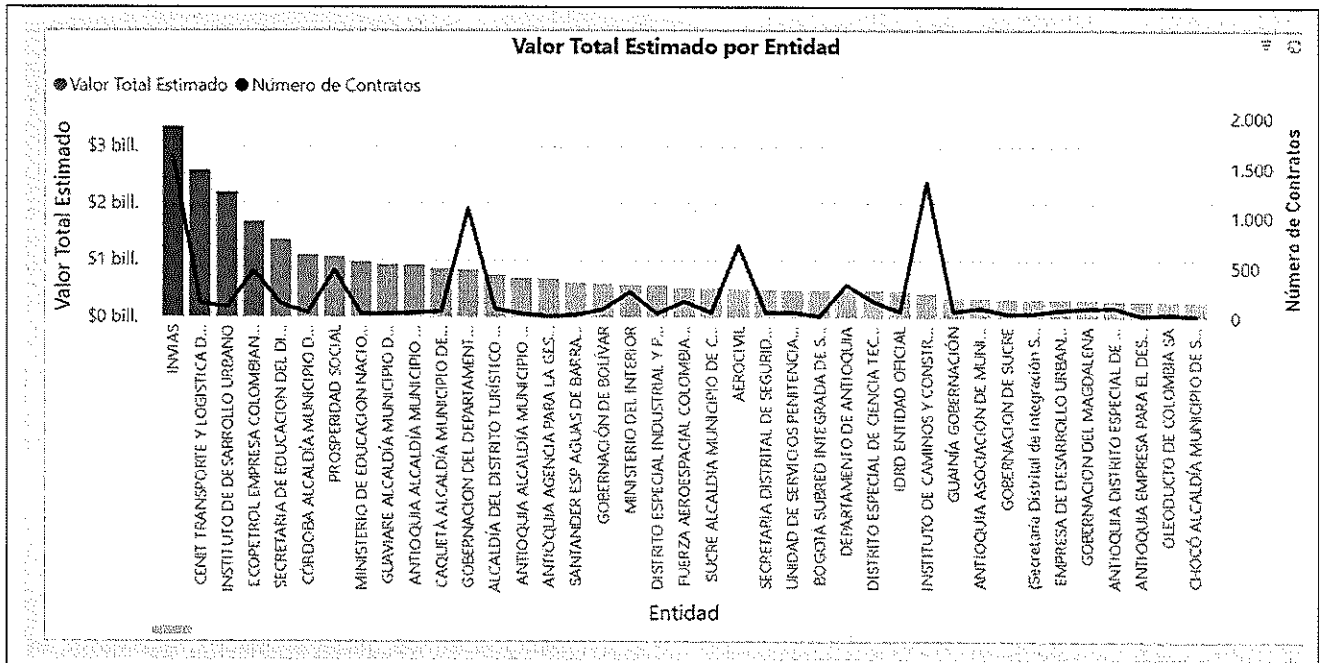
4.1 Análisis del mercado de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

Resulta necesario evaluar el comportamiento del gasto para la vigencia 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2026 y lo que va corrido del 2026 desde el punto de vista de los proveedores, de conformidad con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente.

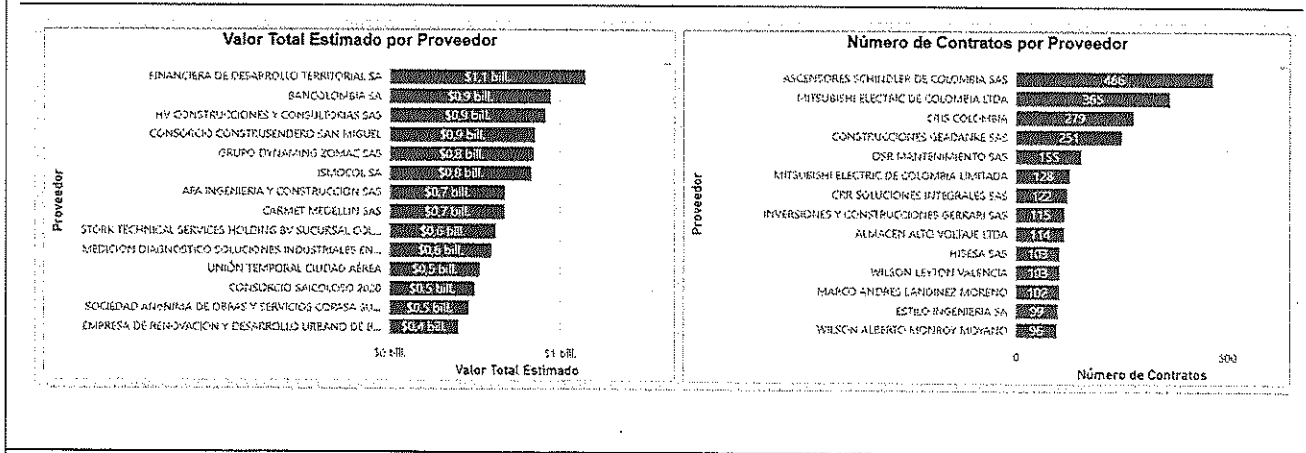
Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento – Oferta Competitiva, dispuesto por Colombia Compra Eficiente, y de acuerdo con la naturaleza y alcance de las actividades requeridas para la ejecución del presente proceso contractual, se identificaron los siguientes códigos de clasificación UNSPSC asociados al objeto contractual: **72101500:** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones – Servicios de apoyo para la construcción - **72102900:** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones - **72103300:** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura - **72121400:** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento – Servicios de construcción de edificaciones no residenciales – Servicios de construcción de edificios públicos especializados, se adelantaron procesos competitivos de contratación a nivel nacional por valor aproximado de 70.302, billones de pesos.







A continuación, se presentan los principales contratistas a nivel nacional, que han contratado con las entidades del estado bajo procesos competitivos, para los códigos UNSPSC objeto de análisis en esta sección. Se destacan Bancolombia, Consorcio construsendero, Afa Ingeniería y construcción, Ministerio de Educación Nacional, entre otros.



5. INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se encuentra en el marco de la resolución No. 539 de 2025 – “Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de



infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte - versión 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda”, la entidad se manifiesta que los indicadores financieros y organizacionales exigidos para el presente proceso, deberán estar acorde a las siguientes condiciones:

Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Patrimonio	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1

Capital de trabajo	Definido en el documento base
Patrimonio	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Nota: el detalle de los requisitos referente al capital de trabajo y patrimonio se encuentra debidamente descritos en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = (POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}) / (\text{Plazo estimado (meses)}) * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * [((E + CT + CF)) / 100] - SCE$$

En donde:

- CRP

=

Capacidad residual del Proponente
- CO

=

Capacidad de Organización
- E

=

Experiencia
- CT

=

Capacidad Técnica
- CF

=

Capacidad Financiera
- SCE

=

Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

6 .PRESUPUESTO OFICIAL

3.1 VALOR DEL CONTRATO. : El valor estimado es de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.968.619.977,00)**, incluye AIU y demás impuestos tasas y contribuciones. Este valor equivale a 1.124,34 SMMLV para el 2026.

El valor del contrato se encuentra distribuido de la siguiente manera:

ítem	Inmueble por intervenir	Valor por Frente de Obra
1	Vereda Tiquiza (Escenario deportivo)	246.473.634,00
2	Urbanización Ibaro II (Cancha existente)	162.069.175,00
3	Barrio Los Zipas (Salón comunal)	165.761.433,00
4	Vereda Bojacá Mercedes de Calahorra (Salón comunal)	186.322.952,00

5	Barrio Inesita y conjunto el Refugio (Parque)	131.955.396,00
6	El Cairo San Miguel	123.883.530,00
7	Vereda Bojacá Calatrava (Parque comunitario)	132.848.971,00
8	Sector Centro Parque La Alegría	126.461.825,00
9	Salón Comunal Samaria sector urbano Samaria.	386.130.163,00
10	Barrio Nuestra Señora del Rosario (Salón comunal)	163.767.394,00
11	Barrio San Jorge salón comunal (Salón comunal)	142.945.504,00

Nota: Los valores establecidos para cada frente de obra objeto de intervención corresponden al monto máximo de inversión definido por la Entidad para cada inmueble. En consecuencia, durante la ejecución contractual, las actividades, cantidades de obra y recursos destinados a cada frente deberán ejecutarse dentro del presupuesto asignado, sin que en ningún caso el valor de inversión pueda superar el monto máximo establecido para el respectivo frente de obra.

Por lo anterior, será responsabilidad del contratista realizar la adecuada planeación, administración, seguimiento y control de las actividades y recursos asignados a cada frente, garantizando que su ejecución se mantenga dentro de los límites presupuestales definidos por la Entidad.

6.1.1. JUSTIFICACION: Para la determinación del valor de los precios unitarios, se consideró la Cartilla de Precios Unitarios de Referencia 2026, adoptada por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU) mediante la Resolución No. 033 de 2026. Adicionalmente, para los precios unitarios no contemplados en dicha cartilla, el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI realizó el análisis correspondiente para la determinación del precio unitario.

FORMA DE PAGO En el marco de la etapa de planeación y estructuración del proceso de selección correspondiente al contrato de obra, la Entidad identificó la necesidad de intervenir once (11) inmuebles, correspondientes a infraestructura de carácter social en los sectores deportivo, recreativo y de reunión.

Con el propósito de facilitar la programación, ejecución, seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de las intervenciones previstas, los once (11) inmuebles fueron agrupadas en tres (3) grupos de trabajo, de conformidad con la distribución y los valores establecidos en el presente numeral.

La agrupación definida por la Entidad constituye, para efectos de ejecución y pago, una unidad de referencia independiente. En consecuencia, el Contratista podrá presentar y

tramitar el respectivo cobro de manera independiente por cada grupo, sin que para ello sea necesario haber culminado la totalidad de las intervenciones correspondientes a los demás grupos.

En contraprestación por las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, la Entidad reconocerá al Contratista el valor del contrato de acuerdo con los siguientes hitos de pago:

A. Pago durante la ejecución – hasta el noventa por ciento (90%) del valor de cada grupo.

El Contratista podrá presentar un acta de pago por el equivalente al noventa por ciento (90%) del valor de cada grupo, una vez se haya acreditado la terminación integral de todas las intervenciones que conforman el respectivo grupo, y estas hayan sido recibidas a satisfacción por la interventoría, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades de obra, calidad, obligaciones contractuales y demás requisitos establecidos para el trámite y pago correspondiente.

En consecuencia, el noventa por ciento (90%) del valor de cada grupo solo será exigible una vez se encuentren terminadas y recibidas a satisfacción por la interventoría la totalidad de las organizaciones comunales que lo integran. No procederá el pago del noventa por ciento (90%) de un grupo cuando existan actividades, obras o intervenciones pendientes de terminación o recibo a satisfacción dentro de dicho grupo.

El pago de cada grupo será independiente de los demás. Por lo tanto, la terminación y recibo a satisfacción de un grupo habilitará al Contratista para tramitar el respectivo pago, aun cuando los demás grupos se encuentren en ejecución.

B. Pago del diez por ciento (10%) restante – etapa de liquidación.

El diez por ciento (10%) restante del valor de cada grupo será reconocido con ocasión de la liquidación del contrato de obra, una vez se haya suscrito el acta de recibo final del contrato y se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la entrega de la totalidad de los documentos requeridos para la suscripción del acta de liquidación, el cierre técnico, administrativo y financiero del contrato y los demás requisitos establecidos por la Entidad para el trámite correspondiente.

El pago correspondiente al diez por ciento (10%) restante se determinará respecto del valor de cada grupo efectivamente ejecutado y reconocido en el marco del contrato, de

conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.

En ningún caso el esquema de pago previsto en el presente numeral podrá interpretarse como autorización para superar el valor máximo establecido para cada grupo. El valor asignado a cada grupo constituye el límite máximo de recursos que podrá reconocerse con cargo a las intervenciones que lo integran, de conformidad con las cantidades y condiciones contractualmente establecidas.

A continuación, se presentan los grupos de trabajo, inmuebles que los integran y los valores máximos establecidos para efectos de ejecución y pago:

Grupo o unidad funcional	Inmuebles por intervenir	Valor Obra	Valor total por grupo	Valor total a cobrar ejecución (90%)	Valor total a cobrar liquidación (10%)
1	Vereda Tiquiza (Escenario deportivo)	246.473.634,00	799.809.001,00	719.828.100,90	79.980.900,00
	Urbanización Ibaro II (Cancha existente)	162.069.175,00			
	Barrio Inesita y conjunto el Refugio (Parque)	131.955.396,00			
	Vereda Bojacá Calatrava (Parque comunitario)	132.848.971,00			
	Sector Centro Parque La Alegría	126.461.825,00			
2	Salón Comunal Samaria sector urbano Samaria	386.130.163,00	652.959.197,00	587.663.277,30	65.295.919,00
	Barrio San Jorge salón comunal (Salón comunal)	142.945.504,00			
	El Cairo San Miguel	123.883.530,00			
3	Vereda Bojacá Mercedes de Calahorra (Salón comunal)	186.322.952,00	515.851.779,00	464.266.601,10	51.585.177,00
	Barrio Los Zipas (Salón comunal)	165.761.433,00			
	Barrio Nuestra Señora del Rosario (Salón comunal)	163.767.394,00			
Valor Total Obra		1.968.619.977,00			

Justificación forma de pago: La agrupación de los once (11) inmuebles en tres (3) grupos responde a la necesidad de establecer un mecanismo de ejecución y pago que permita realizar un seguimiento individualizado de las intervenciones y asociar el reconocimiento económico a la terminación efectiva y recibo a satisfacción de las obras que conforman cada grupo.

En tal sentido, el esquema de pago busca que los recursos sean reconocidos de manera proporcional al avance real y verificable del contrato, sin supeditar el pago correspondiente a un grupo a la terminación de las intervenciones pertenecientes a los demás grupos.

Por lo anterior, cada grupo constituye una unidad independiente para efectos del reconocimiento del noventa por ciento (90%) de su valor, de manera que, una vez terminadas integralmente las obras que lo conforman y recibidas a satisfacción por la interventoría, el Contratista podrá presentar el respectivo cobro, siempre que se encuentren acreditados los demás requisitos técnicos, administrativos, financieros y contractuales exigidos para el pago.

El esquema no contempla pagos del noventa por ciento (90%) por simples avances parciales de los inmuebles que integran un mismo grupo. Para efectos de dicho pago, se requiere la terminación integral y recibo a satisfacción de la totalidad de las intervenciones correspondientes al grupo objeto de cobro.

El diez por ciento (10%) restante de cada grupo se mantendrá pendiente hasta la etapa de liquidación del contrato, momento en el cual se efectuará el reconocimiento correspondiente, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, el recibo final, la entrega de los documentos requeridos y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos para la suscripción del acta de liquidación y pago.

En consecuencia, el mecanismo de pago permite que el Contratista cobre progresivamente por grupos terminados, sin que ello implique fraccionar artificialmente las obras, reconocer pagos por actividades incompletas o superar los valores máximos asignados por la Entidad para cada grupo.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro y como mínimo debe contener:
 - Fecha de expedición
 - Número consecutivo de cuenta de cobro
 - Valor a cobrar en letras y números
 - Objeto del contrato y número del contrato

- Nombrar el periodo correspondiente a cobrar
- Nombre completo del contratista
- Número de cédula
- Dirección y teléfono
- Certificación bancaria a nombre del contratista (Beneficiario, número, banco, clase)
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificado de cumplimiento expedida por parte del interventor del contrato, de la revisión y verificación de pago de aportes de parafiscales (EPS, AFP, ARL) del personal administrativo del contratista de obra
- Copia del RUT.
- Pago del FIC en cada corte o certificación de responsabilidad de pago del SENA FIC, como requisito para la liquidación del contrato.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato para el periodo a cobrar.
- Acta de recibo parcial suscrita por el contratista e interventoría.
- Balance del contrato de obra
- Memorias de cálculo de corte, revisadas y avaladas por la interventoría.
- Registro fotográfico del avance del proyecto – en medio físico y en medio magnético, el cual debe ser adjuntado en un cd en carpetas de manera semanal, el nombre de la carpeta debe indicar el número consecutivo de la semana y la fecha a la que corresponde; ejemplo: semana 1 - 10 al 14 de septiembre de 2021 - (CD).
- certificación expedida por el interventor donde se avalen las cantidades, la calidad de los materiales (cumplimientos de las especificaciones técnicas establecidas) y el proceso constructivo de cada una de las actividades pactadas en el acta a cobrar.
- certificación de cumplimiento expedida por el interventor y supervisor.

Nota 1: Si durante la ejecución del contrato, se implementa un nuevo formato o requisito para el trámite de las cuentas de cobro, el contratista deberá tenerlo en cuenta y presentarlo para el respectivo trámite de la cuenta de cobro.

Nota 2: Es pertinente señalar que la Interventoría contará con un término máximo de ocho (8) días hábiles para la revisión de la cuenta de cobro presentada. En caso de que se formulen observaciones, el contratista deberá subsanarlas y la Interventoría dispondrá nuevamente del mismo plazo para efectuar la segunda revisión.

Una vez la Interventoría apruebe la cuenta de cobro, el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI dispondrá igualmente de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles para verificar la totalidad de los documentos exigidos en el contrato

suscrito. De igual manera, si se generan observaciones, el contratista deberá atenderlas y el IDUVI contará con el mismo plazo para efectuar la segunda revisión.

Cuando la documentación haya sido revisada y aprobada por la Interventoría y por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, se procederá al trámite administrativo ante la dependencia correspondiente para el desembolso. Los tiempos de pago estarán sujetos a los procedimientos internos de dicha dependencia, pero en todo caso deberán observar lo dispuesto en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020, por medio de la cual se adoptaron las normas de pago en plazos justos.

En particular, el artículo 3° de la citada norma establece la obligación general de realizar los pagos contractuales en plazos no superiores a sesenta (60) días calendario durante el primer año de entrada en vigencia de la ley, y a partir del segundo año, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario improrrogables, contados desde la recepción de los bienes o la terminación de la prestación de los servicios.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales de conformidad con el acuerdo No. 107 de 2016 expedido por el concejo municipal de Chía, así:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	3.0%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	2.0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECREACION	VALOR DEL CONTRATO	2.5%
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	VALOR DEL CONTRATO	5.0%
RETENCIÓN - INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA	VALOR DEL CONTRATO	SERVICIOS 7 X 1000



RETENCIÓN EN LA FUENTE	VALOR DEL CONTRATO	Varia el % de acuerdo con el contrato
------------------------	--------------------	---------------------------------------

Estas estampillas se liquidan antes de IVA (Si aplica).

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

6.3 ANTICIPO: Para el presente proceso El Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI no considera pertinente gestionar anticipo, toda vez que el proyecto en su ejecución se puede adelantar sin la necesidad de algún recurso entregado por la entidad, toda vez que las actividades se pueden desarrollar de manera rápida, permitiendo al futuro contratista pasar un gran volumen de ejecución en el primer mes, que le permitirá amortiguarse financieramente en el transcurso de la obra, esto favoreciendo el proyecto y el compromiso de cumplir en el tiempo pactado el proyecto

7. ANÁLISIS BIENES RELEVANTES - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES/CONDICIONES DE DISCAPACIDAD O EMPRESA DE MUJER

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el

diligenciamiento de la opción 3 del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

El análisis responde a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1? ¿Solo servicios? 2. Solo bienes 3. Objeto Mixto

RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo corresponde a un objeto mixto en el cual prevalece el servicio.

PREGUNTA 2. ¿Para la ejecución del objeto del contrato es más relevante el suministro de bienes o servicios?

RESPUESTA 2: En este proceso es más relevante el suministro de bienes.

PREGUNTA 3. ¿Para la ejecución del objeto contractual requiero el suministro de bienes?

RESPUESTA 3: Si.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO H=5.00M TIPO IDRD CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO H=5.00M TIPO IDRD. INC CIMENTACION	ML	30.00
CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	844.00
ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CUBIERTAS, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, CERCHAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARR, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE. NO INCLUYE, CONTRAVIENTOS, TENSORES Y PLATINERÍA	KG	2.896,70

PREGUNTA 4. ¿Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?

RESPUESTA 4. NO



No.	Bien nacional relevante	% de participación
1	CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO H=5.00M TIPO IDRD CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO H=5.00M TIPO IDRD. INC CIMENTACION	4.66%

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:

CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO

Nombre comercial:

Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nº Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

No se encontraron registros

No.	Bien nacional relevante	% de participación
2	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	8.99%

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:

CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA

Nombre comercial:

Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nº Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

No se encontraron registros



No.	Bien nacional relevante	% de participación
3	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CUBIERTAS, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, CERCHAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARR, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE. NO INCLUYE, CONTRAVIENTOS, TENSORES Y PLATINERÍA	4.55%

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social

NIT y Subpartida Arancelaria

Subpartida Arancelaria

Registros PN Históricos

Descripción del Producto

Registros PEN Vigentes

Nombre técnico:

ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA

Consultar

Nombre comercial:

ESTRUCTURA COMPLETA

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

NIT

↑↓

Radicado

↑↓

Razón Social

↑↓

Partida Arancelaria

↑↓

Código Numérico Único (CNU)

↑↓

Tipo de bien

↑↓

Nombre Técnico

↑↓

Nombre Comercial

↑↓

Cuñas planas

↑↓

Punta de Vanchirama

↑↓

No se encontraron registros

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 11/09/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90%), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales

			o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

ACREDITACIÓN EL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN EL COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal, de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 2 de la Circular Externa No. 003 de 2026, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente factor de evaluación se aplicará conforme a lo establecido en los Documentos Tipo para Licitación de Obra Pública de Infraestructura de Transporte – Versión 04, por cuanto dicha Circular dispone expresamente que, mientras la Agencia Nacional de Contratación Pública no incorpore y adopte mediante las resoluciones correspondientes las modificaciones derivadas del Decreto 287 de 2026, las entidades sometidas al régimen obligatorio de Documentos Tipo deberán continuar aplicando la versión vigente, en observancia del principio de inalterabilidad que los rige.

En ese sentido, la citada Circular establece:

"(...) La incorporación de las medidas del Decreto 287 de 2026 en los documentos tipo corresponde a la ANCP-CCE, y mientras dichos ajustes no sean incorporados y adoptados mediante la expedición de las resoluciones correspondientes, las entidades obligadas al uso de documentos tipo deberán continuar aplicando la versión vigente, lo anterior en salvaguarda del principio de inalterabilidad que los rige. Será responsabilidad de esta Agencia incorporar las medidas del sistema de preferencias en los documentos tipo en el menor tiempo posible. Las entidades contratantes deben revisar y acatar las actualizaciones que se expidan. (...)".

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.



Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje sólo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente. Ver matriz No. 3.

9.FUENTES DE CONSULTA DEL PRESENTE ESTUDIO

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron:

9.1 ANALISIS DEL MERCADO

ENTORNO ECONOMICO



IDUVI
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA

**ANÁLISIS DEL SECTOR
MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACIÓN
PÚBLICA**

Código: FO-CT-23
Versión 1

DANE: www.dane.gov.co
Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
Confecámaras: www.confecamaras.org.co
Banco de la República: www.banrep.gov.co
DNP: Departamento Nacional de Planeación www.dnp.gov.co
Asobancaria: www.asobancaria.com / económica y financiera
<https://camacol.co/informacion-economica/informes-economicos>
SECOP: www.colombiacompra.gov.co

MARCO NORMATIVO

Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co
Archivo General de la Nación: www.archivogeneral.gov.co
Síntesis: www.colombiacompra.gov.co

9.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis de la Demanda fueron:

SECOP: www.colombiacompra.gov.co
<https://app.powerbi.com/>

8.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron:
SECOP: www.colombiacompra.gov.co
<https://app.powerbi.com/>



**ALCALDÍA
DE
CHÍA**

Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 9 No 11 - 24 Piso 2
TEL: 3173791170
contactenos@iduvichia.gov.co
www.iduvichia.gov.co





ANÁLISIS DEL SECTOR
MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACIÓN
PÚBLICA

Código: FO-CT-23
Versión 1

PROYECTO Y ELABORO:

Oscar Gómez
Contratista OPS – Componente Técnico
Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión
Territorial de Chía - IDUVI

Gloria Daniela Duarte Peralta
Contratista OPS – Componente Jurídico
Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión
Territorial de Chía – IDUVI

VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Milena Suárez Sandoval
Profesional Universitario Contratación
Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión
Territorial de Chía – IDUVI

Luisa María Gómez Córdoba
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación Instituto de
Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de
Chía – IDUVI

APROBO:

Jeyson H. Sánchez Romero
Subgerente de Desarrollo.
Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión
Territorial de Chía - IDUVI



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 9 No 11 - 24 Piso 2
TEL: 3173791170
contactenos@iduvichia.gov.co
www.iduvichia.gov.co

